



Autoriza trato directo y aprueba Convenio de Prestación de servicios por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **FUNDACIÓN CRISTO VIVE** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN N° 97

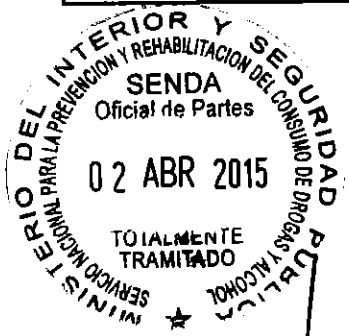
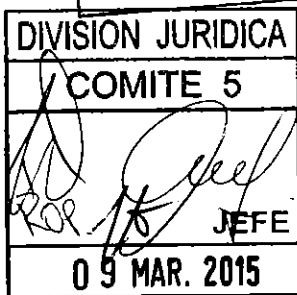
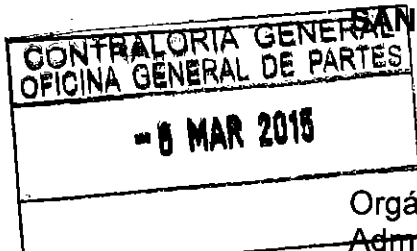
SANTIAGO, 25 DE FEBRERO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

31 MAR. 2015

Contralor General
de la República
SUBROGANTE

024901

RPH/PCC/MS/RG/IALR/JSQ

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefe de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- FUNDACIÓN CRISTO VIVE (Dirección: Av. Recoleta N° 5441, comuna de Recoleta)
 - 9.- Partes y Archivo
- S- 2301/15

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-26-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la Resolución N° 179, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**.

5. Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas.

6.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE han acordado celebrar un Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, respecto a la línea de servicio N° **65**, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.

7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$ 274.709.112.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2015, a la cantidad de \$ **137.354.556.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la paridad 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a **FUNDACIÓN CRISTO VIVE**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 15 de enero, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN CRISTO VIVE**, RUT N° 71.735.400-1, en adelante la "Entidad", representado por don **IGNACIO ROSSELOT POMÉS**, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 5441, comuna de Recoleta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades

públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, que adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**. Por tanto es necesario contratar por vía del trato directo, por ser indispensable para SENDA la contratación de dichos servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa es nueva, y se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes asimismo dejan constancia que, conforme al número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 179 de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, que forma parte integrante de este convenio; y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio N° 65.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID 662237-26-LP14.

4.- En la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID 662237-26-LP14.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde 15 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el contratista deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento, según lo señalado en el **Anexo**.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, el que forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, fue reajustado.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, para el año 2015-2016, son los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
Precio	\$394.697.-	\$735.730.-	\$314.570.-	\$394.697.-

Asimismo, las partes dejan constancia que estos precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas.

En consecuencia, el monto total del convenio para el período 2015-2016 ascenderá a la suma de **\$ 274.709.112 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil ciento doce pesos)**

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

Las partes dejan constancia que, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento, y que sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de las "bases administrativas y técnicas" y de las especificaciones técnicas del servicio que se contrata, descritas en las Bases técnicas, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias de drogas y alcohol participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación correspondiente a este convenio y, que en tal sentido, son vinculantes para La Entidad, éstas son las siguientes:

- Consulta médica.
- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental (individual y familiar).
- Intervención psicosocial de grupo.
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Consultorías de salud mental.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Las modalidades de meses de planes de tratamiento que el Servicio licitó fueron las siguientes:

1. A. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo "de Casa" del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME.

1. B. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

1. C. Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso y/o dependencia a drogas de alto riesgo, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargadode la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares).

1. D. Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles (PAI Sección Juvenil)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a jóvenes infractores/as que se encuentran cumpliendo una sanción bajo la Ley N° 20.084 en una sección juvenil en recinto penal administrado por Gendarmería de Chile, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile encargado del control de la sanción aplicada al joven y de

su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por el presente convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género (por ejemplo, en un Programa Residencial con mujeres debe siempre contarse con una funcionaria en los distintos turnos), de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo propuesto en la propuesta técnica destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red. Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención.

Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Seguro**, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-092024, de fecha 14 de enero de 2015, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la suma de \$13.735.456.- (trece millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), con una vigencia desde el 13 de enero de 2015 hasta el 24 de marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas.

OCTAVO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere el **anexo** del presente convenio, por mes de plan de tratamiento efectivamente otorgado.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, que en calidad de anexo formaron parte de las referidas "Bases administrativas y técnicas".

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o

con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2015 y 2016.

NOVENO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores

en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día

hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno

otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.

i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).

j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.

k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.

l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.

(4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.

c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso,

para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO CUARTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario

realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de junio y diciembre de 2015, y en junio de 2016.

Reasignación en el mes de junio del año 2015

Si la Entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignación en el mes de diciembre del año 2015

La Entidad en el mes de diciembre de 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de junio del año 2016

Si la Entidad al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá

durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2015 y 2016 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a al convenio suscrito con la Entidad.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con la Entidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Ignacio Rosselot Pomés para actuar en representación de la Fundación Cristo Vive, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 26 de marzo de 2014, reducida a escritura pública de fecha 1° de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, ante el Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

Firman: Ignacio Rosselot Pomés. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

Anexo

2015	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE	TALITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	137.354.556
2016	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE	TALITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	137.354.556
TOTAL 2015					348	0	0	0	137.354.556
TOTAL 2016					348	0	0	0	137.354.556
TOTAL CONVENIO					696	0	0	0	274.709.112

Firman: Ignacio Rosselot Pomés. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ARTÍCULO QUINTO: Se deja constancia que Fundación Cristo Vive, presentó endoso N° 001 a la Póliza de Seguro, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-092024, en la cual señala que garantiza la línea de servicio N° 65 del trato directo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

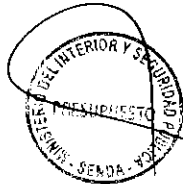
CERTIFICADO N° 456

FECHA 25-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	97
DETALLE	Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Cristo Vive, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001 ✓
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	28.839.686.703
Presente Documento Resolución Exenta	137.354.556 ✓
Saldo Disponible	12.426.476.741



Rita Gonzalez Gelvez
RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA
CONTRATAR**

En Santiago de Chile, a 15 de Diciembre de 2014, don IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, cédula nacional de identidad N°6.346.020-6, representante legal de FUNDACION CRISTO VIVE, R.U.T 71.735.400-1, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.


Firma



Nombre: IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES
Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 15 de enero, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN CRISTO VIVE**, RUT N° 71.735.400-1, en adelante la "Entidad", representado por don **IGNACIO ROSSELOT POMÉS**, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 5441, comuna de Recoleta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, que adjudicó la propuesta pública y

declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**. Por tanto es necesario contratar por vía del trato directo, por ser indispensable para SENDA la contratación de dichos servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa es nueva, y se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes asimismo dejan constancia que, conforme al número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 179 de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, que forma parte integrante de este convenio; y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio N° 65.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al **ID 662237-26-LP14**.

4.- En la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al **ID 662237-26-LP14**.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde 15 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el contratista deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento, según lo señalado en el **Anexo**.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, el que forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, fue reajustado.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, para el año 2015-2016, son los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan de Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
Precio	\$394.697.-	\$735.730.-	\$314.570.-	\$394.697.-

Asimismo, las partes dejan constancia que estos precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas.

En consecuencia, el monto total del convenio para el período 2015-2016 ascenderá a la suma de **\$ 274.709.112 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil ciento doce pesos)**

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

Las partes dejan constancia que, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento, y que sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de las "bases administrativas y técnicas" y de las especificaciones técnicas del servicio que se contrata, descritas en las Bases técnicas, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias de drogas y alcohol participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación correspondiente a este convenio y, que en tal sentido, son vinculantes para La Entidad, éstas son las siguientes:

- Consulta médica.
- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental (individual y familiar).
- Intervención psicosocial de grupo.
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Consultorías de salud mental.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Las modalidades de meses de planes de tratamiento que el Servicio licitó fueron las siguientes:

1. A. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo "de Casa" del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME.

1. B. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

1. C. Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso y/o dependencia a drogas de alto riesgo, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargada de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares).

1. D. Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles (PAI Sección Juvenil)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a jóvenes infractores/as que se encuentran cumpliendo una sanción bajo la Ley N° 20.084 en una sección juvenil en recinto penal administrado por Gendarmería de Chile, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el

plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile encargado del control de la sanción aplicada al joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por el presente convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de

centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género (por ejemplo, en un Programa Residencial con mujeres debe siempre contarse con una funcionaria en los distintos turnos), de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo propuesto en la propuesta técnica destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red. Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.),

en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención. Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una

experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Seguro**, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-092024, de fecha 14 de enero de 2015, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la suma de \$13.735.456.- (trece millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), con una vigencia desde el 13 de enero de 2015 hasta el 24 de marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas.

OCTAVO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere el **anexo** del presente convenio, por mes de plan de tratamiento efectivamente otorgado.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, que en calidad de anexo formaron parte de las referidas "Bases administrativas y técnicas".

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de

planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2015 y 2016.

NOVENO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso,

cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.

c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO CUARTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de junio y diciembre de 2015, y en junio de 2016.

Reasignación en el mes de junio del año 2015

Si la Entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados

correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignación en el mes de diciembre del año 2015

La Entidad en el mes de diciembre de 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de junio del año 2016

Si la Entidad al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2015 y 2016 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a al convenio suscrito con la Entidad.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con la Entidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Ignacio Rosselot Pomés para actuar en representación de la Fundación Cristo Vive, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 26 de marzo de 2014, reducida a escritura pública de fecha 1° de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, ante el Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

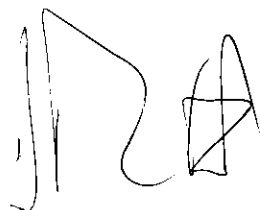
DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.



IGNACIO ROSSELOT POMÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CRISTO VIVE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



ANEXO

Año	Municipalidad	Región	Programa	Ejecutor	Ingresos de ejecución				Total
					Presupuesto	Adicional	Transferencias	Financiamiento	
2015	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE	TALITA KUM-JOVEN	348	0	0	0	137.354.556
2016	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE	TALITA KUM-JOVEN	348	0	0	0	137.354.556
TOTAL 2015					348	0	0	0	137.354.556
TOTAL 2016					348	0	0	0	137.354.556
TOTAL CONVENIO					696	0	0	0	274.709.112

**IGNACIO ROSSELOT POMÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CRISTO VIVE**

**LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**



Endoso N° 001 a POLIZA N° 005300023

MONEDA : PRIMO MAG (GARANTIA) ORIGINAL CASA MADRE R. ASESORES: 09-09-0000

ASEGURADO : FUNDACION CRISTO VIVE RUT : 71735400-1
DIRECCION : AVDA RECOLETA 5441, HUECHURABA
COMUNA : FONO : 6255243
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 92024

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 13-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 24-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

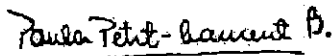
1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 02-02-2015
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICA DESCRIPCION MATERIA
DEBE DECIR:

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABA-
JADORES Y MULTAS, ID 662237-26-LP14, DE LAS LINEAS SE SERVICIO NRO 65
DEL TRATO DIURECTO, \$ 13.735.456

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN



APODERADO



APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:6467110



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189.-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	559.00	12.27
	Total Neto:	12.27

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legítimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 6435478

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 12.27 P.EXENTA: 0.00 IVA: 2.33 P.TOTAL: 14.60

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

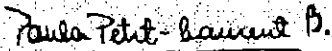
RUT : 717354001

Nombre o Razon Social : FUNDACION CRISTO VIVE

Direccion : AVDA RECOLETA 5441, HUECHURABA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 6435478

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5° del Código de Comercio.

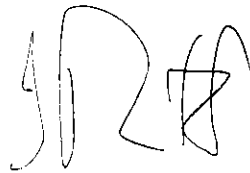
SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE
INHABILIDADES PARA CONTRATAR**

En Santiago de Chile a 26 de Diciembre de 2014, Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6, Representante Legal de Fundación Cristo Vive, RUT 71.735.400-1, viene en declarar bajo juramento, que tanto quien suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.



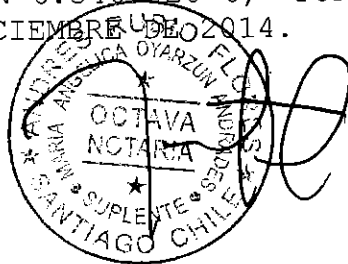
Firma

Ignacio Joaquín Rosselot Pomés
Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6
Representante Legal de FUNDACION CRISTO VIVE

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, C.N.I N° 6.346.020-6, POR FUNDACION CRISTO VIVE.- SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.


ROSA YEVENES
R.B.V.

Anexo N° 7B





SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, en su calidad de Representante Legal de *FUNDACION CRISTO VIVE*, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Santiago a 26 de Diciembre de 2014

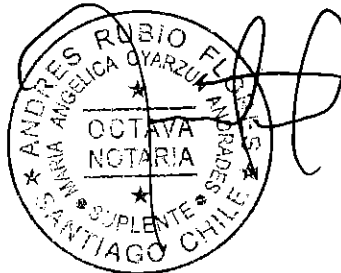
IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES

FIRMA _____



CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, C.N.I N° 6.346.020-6, POR FUNDACION CRISTO VIVE.- SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Anexo N° 4



ROSA MEVENES
V.B.

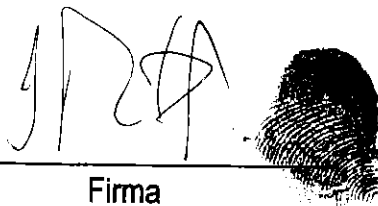
SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURIDICA SOBRE DEUDAS
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile a 26 de Diciembre de 2014, Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6, Representante Legal de Fundación Cristo Vive, RUT 71.735.400-1, ambos domiciliados en Av. Recoleta 5441, comuna de Huechuraba, viene en declarar bajo juramento que tanto quien suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


Firma

Ignacio Joaquín Rosselot Pomés
Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6
Representante Legal de FUNDACION CRISTO VIVE

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON IGNACIO JOAQUIN
ROSSELOT POMES, C.N.I N° 6.346.020-6, POR FUNDACION CRISTO
VIVE.- SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.


ROSA YEVIONES
V.B.

Anexo N° 6B



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

N° 665.- FECHA: 24.04.2000.-

REF.: 478/2000

05.MAY 2000 *000780

N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

La presentación de la Comunidad Terapéutica "TALITA KUM", representada por su Directora Sara Rivera Olave, perteneciente a la Fundación Cristo Vive, por medio de la cual solicita autorización para la instalación del establecimiento antes individualizado, cuyo fin es la rehabilitación de drogadictos, ubicado en calle Urmeneta N° 948, comuna de Recoleta; Escritura Pública de constitución de la mencionada Fundación; copia del contrato de comodato del inmueble destinado al funcionamiento del establecimiento; Croquis de la planta física del establecimiento; Presentación de sus objetivos, campo de acción y programa de rehabilitación; certificado de instalador eléctrico y certificado de agua potable y alcantarillado; Carta aceptación del profesional que asume la Dirección Técnica del establecimiento; Acta de Visita Inspectiva realizada por funcionarias de Profesiones Médicas de este Servicio de Salud; Memorandum N° 62 de fecha 17 de abril de 2000, de la Jefa de la Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas; y visto lo previsto en los artículos 7°, 9° letra f) y 129 del Código Sanitario; D.S. N° 2298 de 1995, D.S. N° 225 de 1998 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20° del D.L. N° 2763 de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

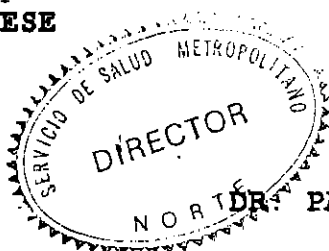
- 1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA** denominada "TALITA KUM", perteneciente a la **Fundación Cristo Vive**, para la atención y rehabilitación de personas con problemas de drogas, ubicada en calle Urmeneta N° 948, comuna de Recoleta.-
- 2.- La **Dirección Técnica** del establecimiento estará a cargo de la **Terapeuta en Rehabilitación de Drogodependientes D. María Sara Rivera Olave**, C.I.: 6.357.356-6.-
- 3.- **Exímase del pago del arancel correspondiente**, a la mencionada Comunidad, por realizar una actividad de asistencia social.-



4.- Déjese establecido que D. María Sara Rivera Olave, deberá cumplir con el trámite de legalizar su título profesional obtenido en el extranjero, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente Resolución.-

5.- REMITANSE copia de la presente Resolución y todos sus antecedentes a Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas, para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. PATRICIO HEVIA RIVAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



CHM/son

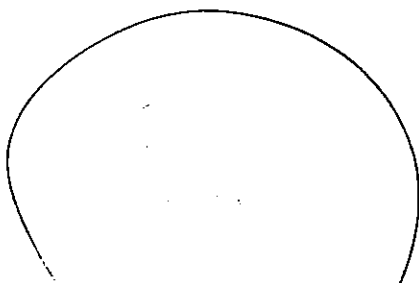
DISTRIBUCION:

- Dirección
- Of. Profesiones Médicas
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito fielmente

MINISTRO DE FE

ROBERTO VITARIANALAZA
MINISTRO DE SALUD



CERTIFICO que esta fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado Santiago,

20 ENE 2006

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 05 (2) HOJAS



ROL UNICO ANTIDUPLICADO

CONTRIBUYENTE SOCIAL

FUNDACION CRISTO VIVE

FOTOCOPIA

RUT

71.735.400-1

FECHA EMISIÓN

13/08/2007

SII online

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 29 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



717354001

FOTOCOPIA

N° DE SERIE **20070363045**



ATC.

1 Abog. Redac.: **IGNACIO MASSAD.** -

2 6/7

3 **FOTOCOPIA**

4 01 de Abril de 2014.-

5 Repertorio N°653/2014.-



6
7
8
9
10 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO**

11
12 **"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"**

13
14
15
16
17 En Santiago de Chile, a primero de Abril de dos mil catorce,
18 ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la
19 Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
20 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
21 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de
22 Santiago; comparece: don **CLEMENS JAKOB ROSENBACH**, alemán,
23 soltero, estudiante, cédula de identidad extranjeros número
24 veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos
25 cuarenta y seis guión uno, domiciliado para estos efectos en
26 Avenida Recoleta Número cinco mil cuatrocientos cuarenta y
27 uno, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago; mayor de
28 edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
29 expone: Que debidamente facultado viene en reducir a
30 escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria Directorio

FOTOCOPIA

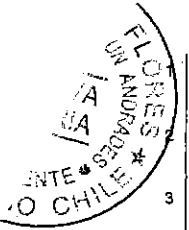


2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

revocación y designó por unanimidad a don Ignacio Rosselot Pomés, Cédula de Identidad seis millones trescientos cuarenta y seis mil veinte guión seis, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, quien en el ejercicio de sus funciones presidirá y dirigirá el Comité Ejecutivo, tendrá las demás atribuciones y responsabilidades que establezcan los estatutos y le delegue el Directorio, junto con las siguientes facultades de representación otorgadas en esta sesión: I) **Poder Administrativo:** Don Ignacio Rosselot Pomés anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá, en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no reviste el carácter de taxativa, sino meramente ejemplar, realizar en forma independiente los siguientes actos: a) comprar, adquirir, vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas y bienes corporales e incorporeales, bienes muebles, acciones, bonos y derechos; b) comprar y adquirir bienes inmuebles; c) dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles; d) constituir, aceptar, posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; e) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) celebrar todo tipo de contratos, ya sean de préstamo, de depósito, seguro, bonos, arriendo o transacción; g) constituir a la Fundación en aval o fiador y/o codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos de administración de cualquier tipo; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones y modificarlas; i) constituir sociedades; representar a la



FOTOCOPIA



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

solicitar la devolución de tales documentos; retirar
certificados de valores divisibles; solicitar la
modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
autorizado una determinada operación y solicitar
autorización para operar bajo sistemas de cobertura
diferida; r) contratar y despedir trabajadores, definir
funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, dictar su
Reglamento Interno de trabajo; s) actuar ante el Servicio de
Impuestos Internos, Tesorería General de la República, en
relación a todo tipo de solicitudes, peticiones, memoranda,
y otros documentos que se le exigiere archivar, registrar o
suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol Único
Tributario y la iniciación de actividades, efectuar el
timbraje de libros y otros documentos, facturas, inclusive
para que firmen el formulario tres mil doscientos treinta.
El mandatario señalado podrá delegar tales facultades en una
o más personas. Este poder sólo se extinguirá por
comunicación dada por escrito al Servicio de Impuestos
Internos por quienes lo otorgaron, en conformidad al
artículo nueve del Código Tributario; t) conferir mandatos y
poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y
reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo
estime necesario; u) y en general ejecutar todos los actos y
realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado
cumplimiento de las materias encomendadas. En el orden
judicial, el mandatario tendrá todos los poderes del
artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y
especialmente aquellos del inciso segundo, a saber,
desistirse en primera instancia de la acción deducida,
aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago

FOTOCOPIA



que les corresponda participar en las aludidas operaciones.
En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa sino enunciativa, presentar y firmar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una operación determinada; abrir registros o informes de importación, endosar, cancelar y retirar documentos de embarque, abrir créditos documentarios y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; e) Operar con amplias facultades dentro del Mercado de Capitales, pudiendo aceptar, vender y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures, cuotas de fondos mutuos, y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con instituciones financieras, de cualquier naturaleza, intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer y tomar depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras y Fondos Mutuos, rescatar los dineros invertidos a su

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago

FOTOCOPIA



RESERVADOS
LOS DERECHOS
DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL
Y
AUTORÍA
DE LOS
DISEÑOS
Y
MARCAS
CHILE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- Clemens Jakob
Rosenbach, quien además de firmar estampó su dígito pulgar
derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.----- Es-
ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
Acta Sesión Extraordinaria Directorio "Fundación Cristo
Vive", Repertorio Número 653/2014, otorgada con fecha
primero de Abril de dos mil catorce.

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 10 de Abril de 2014.-

S/D

ROSALBA VEVENES
V/B

Certifico que el legajo de fotocopias que antecede,
que consta de cuatro hojas escritas por
anverso y reverso y una escritas sólo por su
anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista.
Requiere don Andrés Rubio Flores
Notario Público
Santiago, 30 de Septiembre 2014





FOTOCOPIA

1 ABS.

2 Repertorio Nº 429.

3

4 CONSTITUCION Y ESTATUTOS

5 *****

6 "FUNDACION CRISTO VIVE"

7 *****

8

9

10

11

12

13

14 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho días del mes de Mayo

15 de mil novecientos noventa, ante mí, RAUL IVAN PERRY PEFAUR,

16 Notario Público de este domicilio, calle Huérfanos mil ciento

17 cuarenta y siete, local dieciocho, Titular de la Vigésimo Pri

18 mera Notaría de Santiago, comparece: doña KAROLINA MARIA

19 MAYER HOFBECK, alemana, religiosa, soltera, domiciliada en

20 Santiago, calle Justicia Social número doscientos veinte, Po-

21 blación Quinta Bella, Comuna de Conchalí, cédula de identidad

22 para extranjeros número seis millones cuatrocientos cuarenta

23 y siete mil cuatrocientos setenta y cinco raya ocho; mayor

24 de edad, quien acreditó su identidad con la cédula respectiva

25 y expone: Que viene en constituir una Fundación sin fines

26 de lucro, de conformidad con lo establecido en el Libro Pri-

27 mero, Título Treinta y Tres del Código Civil y en el Regla-

28 mento sobre Concesión de Personalidad Jurídica del Ministerio

29 de Justicia, actualmente vigente, que se registrá por los Esta-

30 tutos que a continuación se transcriben, y en el silencio de



RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CHILE

FOTOCOPIA



1 campamentos, jornadas y convivencias que contribuyan al logro
2 de estos fines; e, i) asociarse en forma transitoria o per-
3 manente con instituciones nacionales, internacionales o extran-
4 jeras, con el fin de cumplir cualesquiera de los objetivos ya
5 mencionados.- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la Funda-
6 ción será la Comuna de Conchalí de la Región Metropolitana, sin
7 perjuicio que ésta pueda desarrollar sus actividades o estable-
8 cer sedes o agencias en otros lugares del país o del extranje-
9 ro.- La duración de la Fundación será indefinida, a contar
10 de la fecha de su autorización legal de existencia.- TITULO
11 SEGUNDO.- Del Patrimonio.- ARTICULO TERCERO: El patrimonio
12 de la Fundación está formado por la cantidad de quince millo-
13 nes de pesos, suma destinada por la Fundadora para el cumpli-
14 miento de sus fines y que se enterará íntegramente una vez
15 que la Fundación obtenga su existencia legal.- El patrimonio
16 de la Fundación acrecerá con todos los bienes que la Institu-
17 ción adquiera a cualquier título y con los frutos civiles y na-
18 turales que ellos produzcan; con las donaciones, herencias, le-
19 gados, aportes, erogaciones, y subvenciones que obtenga, de
20 personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales
21 y extranjeras, de derecho público y privado, de las Municipa-
22 lidades y de organismos fiscales, semifiscales y de adminis-
23 tración autónoma, pudiendo la Fundación aceptar toda clase de
24 donaciones, incluso aquellas que tengan causa onerosa; podrá
25 también aceptar concesiones y celebrar contratos sujetos a
26 condición, siempre que estos se encuentren comprendidos dentro
27 de las disposiciones estatutarias.- TITULO TERCERO.- Del
28 Directorio.- ARTICULO CUARTO: La Fundación será administra-
29 da por un Directorio compuesto de siete miembros, quienes
30 tendrán la plenitud de las facultades de administración y de



FOTOCOPIA



1 tar a los faltantes.- ARTICULO SEXTO: El Directorio sesiona-
2 rá ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamen-
3 te por iniciativa del Presidente, cada vez que lo soliciten,
4 a lo menos, cinco de sus miembros.- Las citaciones a reunión
5 se harán por carta certificada dirigida a los domicilios regis-
6 trados por los Directores en la Fundación y las que sean ex-
7 traordinarias, deberán indicar el objeto de la misma, debien-
8 do ser ésta la única materia que podrá ser tratada en dicha
9 reunión.- En todas ellas debe indicarse la naturaleza de la
10 reunión y el día, hora y lugar en que se celebrará.- El quo-
11 rum para sesionar será de cinco miembros, a lo menos, y los
12 acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los
13 asistentes, debiendo el Presidente o la persona que haga sus
14 veces, dirimir los empates que se produzcan.- ARTICULO SEPTI-
15 MO: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se de-
16 jará constancia en un libro especial de actas, que será firma-
17 do por todos los Directores que hubieren concurrido a la se-
18 sión.- El Director que quiera salvar su responsabilidad, por
19 algún acto o acuerdo, podrá dejar constancia de su opinión
20 en el acta respectiva.- ARTICULO OCTAVO: El Directorio de-
21 berá remitir periódicamente al Ministerio de Justicia, en la
22 oportunidad que lo señalen las disposiciones legales, una me-
23 moria y balance sobre la marcha de la Fundación y sobre su si-
24 tuación financiera, que contendrá, además, el nombre y apelli-
25 dos de sus Directores y el lugar preciso en que tenga su sede
26 la Fundación.- ARTICULO NOVENO: El Presidente del Directorio
27 tendrá también la calidad de Presidente de la Fundación y la
28 representará, judicial y extrajudicialmente y tendrá las de-
29 más atribuciones que estos Estatutos le otorgan.- ARTICULO
30 DECIMO: El Directorio tiene a su cargo la Dirección Superior



FOTOCOPIA



1 das, de cualquier tipo, sobre bienes muebles y toda clase de
2 valores mobiliarios; celebrar con Bancos e Instituciones Fi-
3 nancieras y de crédito, sociedades civiles o comerciales o con
4 particulares, según fuere procedente, contratos de préstamos
5 o mutuos, con o sin garantía, depósitos, descuentos, cuentas
6 corrientes mercantiles, cuentas corrientes bancarias, de depó-
7 sito y de crédito y de ahorro y girar y sobregirar en esas
8 cuentas; girar, cobrar, depositar, endosar, revalidar, protes-
9 tar y aceptar cheques; girar, suscribir, aceptar, reaceptar,
10 endosar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio,
11 libranzas y vales o pagarés y cualquier otro documento banca-
12 rio o mercantil; constituir, otorgar, aceptar, alzar, limitar
13 y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones de
14 cualquier clase o naturaleza; otorgar cancelaciones, recibos
15 y finiquitos; percibir; celebrar contratos de trabajo y/o de
16 prestación de servicios, fijar sus condiciones y poner térmi-
17 no a ellos; celebrar contratos de mutuo; retirar talonarios
18 de cheques y aprobar saldos; conferir mandatos especiales y
19 revocar los poderes que se otorguen; transigir; aceptar toda
20 clase de legados, herencias y donaciones; contratar seguros,
21 pagar primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y per-
22 cibir las indemnizaciones; firmar, endosar y cancelar pólizas
23 de cualquier clase; delegar parte de sus atribuciones que di-
24 gan relación con la gestión económica de la entidad o con
25 su organización administrativa en uno o más Directores de la
26 Institución, en funcionarios de ésta o en terceros; estipular
27 en cada contrato que celebre el precio, plazo y condiciones
28 que juzgue como convenientes; anular, rescindir, resolver, re-
29 vocar y terminar los contratos celebrados; poner término a los
30 contratos vigentes por resolución, desahucio o en cualquier

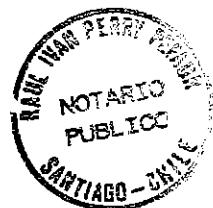


RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE

FOTOCOPIA



1 establecer prioridades en su ejecución; e) presentar al Direc
2 torio el presupuesto anual de la Fundación y el Balance Gene
3 ral de sus operaciones; f) velar por el fiel cumplimiento
4 de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Directorio; g)
5 nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes, de
6 signando a los encargados responsables de cada una de ellas
7 y, h) firmar la documentación propia de su cargo y aquellas
8 en que deba representar a la Fundación.- ARTICULO DECIMO CUAR
9 TO: El Vicepresidente subrogará al Presidente cuando éste
10 por cualquier motivo no pudiere transitoriamente desempeñar
11 sus funciones.- Tendrá, además, como función preferente la
12 de colaborar en todas las tareas que este último deba reali-
13 zar.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El Secretario tendrá a su
14 cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio,
15 el despacho de las citaciones a reuniones, el otorgamiento
16 de copias de las actas, y firmar, conjuntamente con el Presi-
17 dente, la correspondencia y documentación de la Fundación,
18 con excepción de la que corresponda firmar exclusivamente a
19 este último.- En caso de ausencia o impedimento temporal,
20 será reemplazado por el Director que designe el Directorio
21 de la Fundación.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El Tesorero debe-
22 rá llevar la contabilidad de la Fundación, mantener al día
23 sus inventarios, preparar los balances y estados financieros,
24 y abrir las cuentas corrientes bancarias u otras a nombre de
25 la Institución, contra las cuales sólo podrá girar conjuntamen
26 te el Presidente y el Tesorero o las personas que designe
27 especialmente al efecto el Directorio.- En caso de ausencia
28 o impedimento temporal del Tesorero, será suplido por el mien
29 bro del Directorio que este último designe.- ARTICULO DECIMO
30 SEPTIMO: Podrán existir miembros asociados, que son aquellas



RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE

FOTOCOPIA



1 último Directorio vigente, el cual deberá adoptar sus acuerdos
 2 ciñéndose a las normas previstas en estos Estatutos.- TITULO
 3 CUARTO : De la Reforma de los Estatutos y de la Disolución
 4 de la Fundación.- ARTICULO DECIMO NOVENO: La Fundación po-
 5 drá modificar sus Estatutos, por acuerdo adoptado por los dos
 6 tercios de los Directores en ejercicio, en sesión extraordi-
 7 naria citada al efecto, debiendo presentar al Presidente de
 8 la República un proyecto que contenga las modificaciones o
 9 nuevos preceptos que sean necesarios o convenientes introdu-
 10 cirles, debidamente reducidos a escritura pública.- Todo pro-
 11 yecto de reforma requerirá autorización previa y escrita de
 12 la Fundadora.- La sesión en que se aprueben las reformas es-
 13 tatutarias deberán contar con la presencia de un Notario de
 14 la Provincia de Santiago, quien certificará que se han cumpli-
 15 do con todas las formalidades que establecen estos Estatutos
 16 para su reforma.- ARTICULO VIGESIMO: La Fundación podrá
 17 acordar su disolución, mediante resolución adoptada por el
 18 Directorio con las mismas formalidades de quorum, naturaleza
 19 de la sesión, autorización de la Fundadora y presencia del
 20 Notario a que se refiere el artículo décimo noveno preceden-
 21 te.- El acta en que conste el acuerdo del Directorio y la
 22 autorización de la Fundadora, se reducirá a escritura públi-
 23 ca y se elevará al Presidente de la República, quien decidirá
 24 en definitiva.- Decretada la disolución de la Fundación, a
 25 solicitud del Directorio o por disposición del Presidente de
 26 la República, sus bienes pagarán a la entidad con personali-
 27 dad jurídica que no persigue fines de lucro denominada "Fundación
 28 Centro Esperanza Nuestra", y en caso de no existir ésta a la
 29 fecha de la disolución, los bienes pasarán a la fundación de be-
 30 neficencia "Hogar de Cristo".- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-



RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CHILE

FOTOCOPIA

1 redactada por el Abogado don Patricio Fernández Barros.- EN
2 COMPROBANTE y previa lectura firma.- Esta escritura se encuen
3 tra anotada en el Repertorio bajo el Nº 429.- Se da copia.-
4 Doy fe.-

5
6
7
8 1) Caroline Mayer!

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

21 CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA.- Santiago, veintinueve
22 de Mayo de mil novecientos noventa.-

23
24
25
26
27
28
29

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
Santiago, 26 de Mayo 1990

Certifico que el legajo de fotocopias que antecede, que consta de 66 hojas escritas por anverso y reverso y 10 escritas sólo por su anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista. Requiriente don Carlos Enrique Mayer. Notario

SELORES
SANTIAGO
CHILE

SA VENTAS
V.B.

NOTARIA
SANTIAGO CHILE
Notario

RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 07-01-2015 17:19

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
71.735.400-1	FUNDACION CRISTO VIVE	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado



REPUBLICA DE CHILE



500059352419

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 26-12-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12245 con fecha 31-01-2013.
 NOMBRE PJ : FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE
 DOMICILIO : RECOLETA N°5441, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 14-09-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 01231
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-11-2013
 DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	KAROLINE MAYER HOFBECK	6.447.475-8
VICE-PRESIDENTE	GUSTAVO JAIME DONOSO CASTRO	6.443.424-1
SECRETARIO	JAIME IRARRAZABAL COVARRUBIAS	3.182.583-0
TESORERO	EDUARDO BENJAMIN OJEDA JAQUES	6.946.611-7
DIRECTOR	ERNESTO EDGARDO VIZCAYA VIVES	3.211.747-3
DIRECTOR	MARIA GRACIELA JOFRE RIVERA	4.528.715-7
DIRECTOR	AIDA MARLA SOLARI VERDUGO	5.964.196-4
DIRECTOR	IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES	6.346.020-6
DIRECTOR	MICHAELA BARBARA BALKE	21.419.085-0
DIRECTOR	RAFAEL RODRIGUEZ FASANI	6.284.651-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-11-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

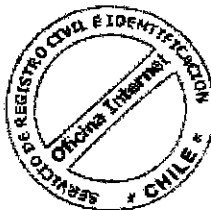
FECHA EMISIÓN: 26 Diciembre 2014, 16:23.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
72e0408a7561



500059352246

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-12-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12245 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE
DOMICILIO : RECOLETA N°5441, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-09-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01231
ESTADO PJ : VIGENTE

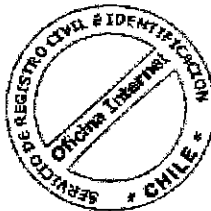
FECHA EMISIÓN: 26 Diciembre 2014, 16:21

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes
Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.**

Si dentro de la línea a la que se oferta, existen dos tipos de planes de tratamiento, cada oferente debe presentar los Programas Terapéuticos, los Equipos Clínicos e Infraestructuras (si corresponde a medio libre) para cada uno de los planes ofertados por separado, pero en un mismo formulario, especificando claramente a cuál corresponde. Cada una de las modalidades será evaluada por separado, por lo que el formulario debe repetirse cuantas veces sea necesario, correspondiendo el puntaje total al promedio del puntaje obtenido en cada modalidad.

Se recuerda que la ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Los del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Fundación Cristo Vive – Asistencia Social			R.U.T. 71.735.400 – 1
Dirección (calle, número, depto.) Avenida Recoleta N° 5441		Comuna Huechuraba	Región Metropolitana
Teléfono 22625 52 43	Fax 22625 52 43	N° de Personalidad Jurídica Decreto N° 1231	Correo Electrónico secretaria@fundacioncristovive.cl

Nombre del Representante Legal Ignacio Joaquín Rosselot Pomes		R.U.T. 6.346.029 - 6
Dirección (calle, número, depto.)	Comuna	Región

Avenida Recoleta N° 5441		Huechuraba	Metropolitana
Teléfono 22625 52 43	Fax 22625 52 43	Correo Electrónico irosselot@fundacioncristovive.cl	

Nombre del Centro o Programa Ejecutor Centro de Tratamiento Talita-Kum Joven		Servicio de Salud al que corresponde Servicio de Salud Metropolitana Norte	
Dirección (calle, número, depto.) Urmeneta N°948		Comuna Recoleta	Región Metropolitana
Teléfono 226216740	Fax	Correo Electrónico talitajoven@gmail.com	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor Sara Rivera Olave – Directora Técnica Hugo Ricardo Cisternas Céspedes- Director Programa			R.U.T. 6.357.356 - 6 9.472.636-0

Línea de Servicio: _____ 65

Modalidad de Tratamiento 1

Marcar con X

(Recuerda que es UN formulario por cada línea de servicio a la que postula. Si dentro de la línea a la que se oferta, existen dos tipos de planes de tratamiento, debe presentar los Programas Terapéuticos, los Equipos Clínicos e Infraestructuras (si corresponde a medio libre) para cada uno de los planes ofertados por separado, pero en un mismo formulario, especificando claramente a cuál corresponde.)

PAI ML	X
PR	
PAI MP	
PAI SJ	

N° Planes mensuales en modalidad de Tratamiento 1: 29

1. PROGRAMA TERAPEUTICO:

Se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

1.1.-HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Especifique horarios.

Horario Diurno	Horario Vespertino (después de las 17:00 hrs.)	Otro (Describir)
9:00 a 18:00 hrs.		

12.-DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de ambos sexos, provenientes de las comunas de la zona norte de la Región Metropolitana, con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la ley 20.084, o sin sanción accesoria. Que voluntariamente quiera tratarse, habiendo sido sancionado a sistema semi-cerrado, Libertad Asistida Especial, Libertad Asistida o Medidas Cautelares, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica; y figuras significativas o redes de apoyo, quienes puedan acompañar y participar durante el tratamiento. En general las principales características del perfil de las/os adolescentes y jóvenes son: Trayectoria vital con diversas problemáticas tales como deserción escolar, abandono de hogar, situación de calle, trabajo informal, vagancia, ejercicio precoz de la sexualidad, incursión temprana en el robo y el delito, consumo problemático de alcohol y de drogas. Problemas neurológicos de intensidad diversa, daño médico-nutricional de leves a severos y alteraciones conductuales; donde las tareas de la etapa evolutiva que están viviendo se ven tensionadas por estos elementos. La Interacción con el medioambiente y con su red social básica de apoyo se ha visto perturbada y se ha interrumpido con ello, su potencial constructivo, acortándose visiblemente el período de la infancia. Proviene principalmente de las zonas urbanas de las comunas de Recoleta e Independencia principalmente, de familias desestructuradas y multiproblemáticas, con una red social precaria, deteriorada, donde el abandono, el abuso, las vivencias traumáticas de sobrevivencia y experiencia han provocado un daño biopsicosocial. A pesar de dichas experiencias la mayoría de los estos adolescentes han logrado desplegar diversas estrategias de sobrevivencia. La mayoría de estos jóvenes cuentan con un adulto responsable significativo y un espacio físico donde permanecer permanentemente. Sobre todo en sectores periféricos, focalizados en el tráfico y consumo de drogas de la zona en que nos toca intervenir. (La chimba, La Pincoya, El Barrero, El Canal, otros).

Los usuarios que atiende nuestro programa corresponden a las siguientes comunas de la zona norte: el mayor número pertenece a Recoleta, le sigue Huechuraba, luego Independencia y finalmente Conchalí. **Respecto del perfil criminológico** podemos decir que cerca de un 50% de los adolescentes se encuentra en la red de Sename, quienes han ingresado por diferentes delitos, siendo la menos grave una MCA con un 59,5%, PLA un 2,4%, PLE un 2,4%, el 38% corresponde a la dupla evaluadora de fiscalía y un 2% derivados de los tribunales de justicia.

El 26% corresponde a mujeres y un 74% a hombres. Siendo el rango de edad entre los 14 y 18 años. La moda estadística se presenta en jóvenes de 16 y 18 años.

Las Causa del delito: Robo con violencia e intimidación es lo más frecuente y corresponden a 52,4%, robo por sorpresa 11,9%, robo con fuerza 4,8%, tráfico de drogas 7,1% y amenaza con arma blanca 2,4%.

Tipos de Familias en porcentajes: 23,3 % Biparentales, 6% Monoparentales, Familias extensa 50% y Ensambladas 8%. **Número de Sanciones Anteriores:** de los jóvenes atendidos, 11,9% posee una causa, 50,0%, dos causas y un 38,1% tres causas y más. **Edades de la primera detención:** 15 años corresponde a un 48%, 16 años corresponde a un 24% y 17 años corresponde aun 24%. **Edades de Inicio sustancia principal:** a los 8 años corresponde un 2,4%, 10 años a un 7,1%, 11 años a un 4,8%, 12 años a un 14,3%, 13 años a un 21,4%, 14 años a un 31 %, 15 años a un 16,7% y 17 años a un 12,4%. **Sustancia Principal:** Pasta base un 36%, Marihuana un 24%, Alcohol un 10%, Cocaína un 21%, Inhalantes un 5%, Sedantes un 2% y Alucinógenos un 2%.

Educación: Básica Incompleta corresponden a un 55%, Básica Completa un 19%, Media Completa a un 2%, Media Incompleta un 19%, Educación diferencial un 3% y Educación Técnica Incompleta un 2%. **Consumo transgeneracional:** El 70% de la población estuvo alguna vez involucrada en el consumo o es consumidora. **Derivación de medidas principales:** CIP-CRS Santiago un 2,4 %, CSC-Calera de Tango un 2,4%, MCA-DEM un 59,5%, PLA un 14%, PLE un 10% y Fiscalías un 7%. En relación a su **estado motivacional**, los jóvenes se encuentran en un estado pre-contemplativo a contemplativo. (Fuente SISTRAT)

1.3.- MARCO CONCEPTUAL

El Programa Talitakum-Joven, perteneciente a la Fundación Cristo Vive, atiende a jóvenes de ambos sexos que presentan dificultades derivadas del abuso y/o consumo problemático de drogas y alcohol e infracción de ley 20.064, provenientes de sectores populares de alta vulnerabilidad social.

De acuerdo con el **Modelo del Desarrollo Humano Integral y de Promoción de la Salud** (OPS, 2001, citado en CONACE 2004) y fundados en la premisa de la satisfacción de los derechos de los y las adolescentes, el criterio socio sanitario del Programa Talitakum-Joven considera los aspectos específicos del consumo de sustancias y su impacto de los jóvenes, relacionando también los aspectos socio-históricos y el contexto en la búsqueda de estrategias de intervención. Este desarrollo integral tiene su sustento en cinco pilares fundamentales relacionados con: infancia saludable; ambientes seguros a través de la familia, grupo de pares e instituciones; oportunidades de acceso y desarrollo de participación social; y acceso a bienes y servicios.

Además, la utilización de una **Comprensión Sistémica** permite ver dinámicas mantenedoras de los problemas de consumo y/o delictuales, generando acciones dirigidas al cambio en los contextos familiares de pertenencia del joven cada vez que sea posible (Minuchin, 1979), reconoció la influencia del ambiente en la conducta humana, considerando simultáneamente los diferentes contextos en que se desarrolla la persona y que cualquier modificación en alguno de ellos, provocará necesariamente cambios en los otros.

Teniendo presente que el abordaje terapéutico en el ámbito Infante-adolescente requiere una mirada **Comprensivo – Evolutiva** (CONACE, 2004) que tenga como eje central de la acción al menor y sus necesidades y que considere el desarrollo integral y la promoción de su salud; es fundamental que el tratamiento de rehabilitación se sustente en bases teóricas que permitan clarificar el concepto de persona, modelo de intervención y cambio terapéutico.

El concepto de persona que asume la Fundación Cristo Vive, y específicamente el Programa, se basa en un **Enfoque Humanista** en el cual se considera al ser humano como un ser con capacidad para forjar su auto-realización, dirigir su propio desarrollo, tomar decisiones y hacerse responsable de ellas (Rogers, 2000), teniendo una visión de persona que:

- Posee **diferentes dimensiones**: Corporal, emotivo-afectiva, Intelectual y espiritual.
- Es un ser **consciente**: Capaz de entrar en sí mismo y conocer sus sentimientos, sus ideas, sus convicciones, su realidad y los móviles de su comportamiento.
- Es un ser **libre**: Capaz de elegir, a pesar de sus condicionamientos psicológicos y/o sociológicos.
- Es un ser **responsable**: Capaz de asumir las consecuencias de sus actos, ante sí mismo, su familia, la sociedad y ante Dios, si es creyente.
- Es un ser **social**: Con necesidad y capacidad para relacionarse, no individualista y con apertura al otro.

Todo lo cual implica una mirada centrada en las competencias de los sujetos de atención, que considera las crisis como una posibilidad de impulso para un cambio positivo y la posterior re-estructuración de la persona.

También debemos considerar el **Enfoque de Género** (CONACE, 2004) como una categoría de análisis con base en las variables sexo y género, que nos permite identificar las diferencias de roles, tareas y papeles que realizan las mujeres y hombres dentro de la sociedad, considerando las diferencias en la relación de poder. Este enfoque posibilita reconocer las causas de las desigualdades y buscar mecanismos que permitan superar estas diferencias y elaborar una mirada más profunda sobre los procesos de desarrollo y contribuir a la transformación de las Inequidades (Rodríguez, 2010)

Teniendo en cuenta que la población a la que se encuentra dirigido el Programa se desenvuelve en sectores populares de alta vulnerabilidad social, se torna fundamental clarificar el **Enfoque de Derecho** respecto de muchos de los/las adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas y/o alcohol. Dado el alto grado de pobreza y exclusión social, las familias de estos jóvenes viven permanentemente una sensación de indefensión, riesgo e inseguridad, las que se manifiestan en marginación, empleo precario e informal, desempleo y diversas situaciones en las que coexiste el tráfico de drogas, la violencia y trasgresión de la ley. Los menores conviven dentro de grupos de población compuestos por familias con altas desventajas sociales, con escasa posibilidad de acceder a bienes y servicios y privados de ejercer plenamente sus derechos (CEPAL, 2001), viviendo en contextos donde podemos encontrar una serie de dificultades familiares y de crianza, con presencia de relaciones interpersonales dañadas, interrupción del proceso educativo formal y socialización del consumo, que puede facilitar la trasgresión. Esta vulneración de derechos y falta de oportunidades interfiere en el desarrollo físico, emocional y social de éstos, por lo tanto, "La re-significación de las experiencias vividas que vulneran sus derechos contribuirá a superar los daños emocionales así como también las conductas abusivas y/o adictivas" (CONACE, 2004).

Dentro del Programa, la comprensión del **Abordaje Terapéutico** opera en la co-construcción de la motivación y articulando a múltiples actores. La intervención biopsicosocial se realiza potenciada por las dimensiones de sentido y significado (orientada al proyecto de vida) que tienen los jóvenes y que será el motor energético de la intervención.

Con relación a lo anteriormente expuesto, destacan dentro de nuestro marco teórico las **Etapas del Cambio** (Prochaska y DiClemente) respecto de los estados motivacionales en que se encuentran los jóvenes. De este modo se puede distinguir que el cambio conductual se lleva a cabo a lo largo de cinco etapas diferenciadas: precontemplación, contemplación, preparación, acción y mantenimiento. El modelo parte de la base de que el cambio es un ciclo continuo y no un resultado final, en el cual las personas pueden volver a etapas anteriores varias veces.

sin que esto signifique necesariamente volver a comenzar desde el principio. De este modo, se describe a los sujetos en términos de su progreso a lo largo de una serie de estados conductuales, donde se toma en cuenta la confianza del individuo en su propia capacidad de cambio reforzando su autoeficacia.

También debemos considerar como eje de intervención la transgresión a la norma y compromiso delictual al que los jóvenes que se integran al Programa se encuentran asociados. Para ello nos basamos en el **Modelo RNR (Riesgo-Necesidad- Responsividad)** que nos permite evaluar y desarrollar estrategias de intervención en cuanto al grado y tipología de compromiso delictual. De acuerdo a este modelo podemos destacar que: "1) el principio de riesgo, afirma que el comportamiento criminal se puede predecir de forma fiable y que el tratamiento debe centrarse en los delincuentes de alto riesgo, 2) el principio de necesidad, que destaca la importancia de las necesidades criminógenas en el diseño y administración de un tratamiento, y 3) el principio de que describe cómo debe ser el tratamiento responsividad (Andrews y Bonta, 2006); lo cual permite establecer la relación existente en cada uno de los casos entre consumo de drogas y delito, la que es particular a cada individuo determinando el tipo y forma de intervención, así como también las trayectorias, narrativa y biográfica del usuario en relación al comportamiento infractor, el que se puede constituir desde solo un o unos episodios esporádicos en el proceso de desarrollo adolescente hasta un funcionamiento estructurado y autónomo en donde su vida gira en relación a la infracción de ley.

Por tanto, dados estos elementos es que se hace necesario tener una mirada desde un **Enfoque Biopsicosocial**; que combina factores biológicos, psicológicos (pensamientos, sentimientos, comportamientos) y sociales. Ya que cualquier cambio que se realice en algunas de estas áreas, provocará también un cambio en la conducta del consumo de drogas. (Becofia, 2001).

Finalmente, debemos destacar que el consumo problemático de drogas en población adolescente es un fenómeno complejo y multicausal (CONACE, 2004), donde éste es tanto expresión como gatillante de situaciones problemáticas en los jóvenes y sus familias. De este modo, se propone realizar una intervención integral, con un equipo multidisciplinario que considere la etapa del desarrollo evolutivo en que se encuentre el usuario y que promueva su capacidad de reponerse de la adversidad. Con una intervención personalizada, especificidades de género, culturales, étnicas, y que promueva una mirada positiva con énfasis en los logros, competencias y posibilidades. Es decir, que se reconozca su "tendencia actualizante, motivación innata presente en toda forma de vida dirigida a desarrollar potenciales hasta el mayor límite posible" (Rogers, 1998) y no puesta en los déficits, trastornos o problemas, con una mirada que posibilite el co-construir junto al adolescente un proyecto de vida, dándole las herramientas para su propia integración social.

1.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Otorgar atención mediante tratamiento ambulatorio intensivo y especializado, con perspectiva de género, a población infante adolescentes de ambos sexos, infractores de la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, que presentan abuso y/o consumo problemático de drogas con o sin presencia de trastornos de salud mental. Contribuyendo a facilitar el cambio, la disminución del consumo de drogas, la reincidencia del delito y la regulación a través del desarrollo de actitudes y conductas prosociales para alcanzar un estilo de vida saludable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la abstinencia del consumo problemático de drogas y/o disminuir la probabilidad de reincidencia
- Facilitar el desarrollo integral del adolescente en términos de su salud física y mental, desarrollo psicoemocional,
- Promover el vínculo familiar, socialización y modulación de conductas transgresoras e integración social.
- Promover el ejercicio de derechos en los adolescentes y jóvenes del programa de acuerdo a la convención del niño.
- Fomentar la resignificación de experiencias vulneradoras en los jóvenes, posibilitando la reparación
- Coordinar el trabajo en red con las entidades derivantes para ofrecer un servicio adecuado a las necesidades de los usuarios (rías)
- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, afectivas y cognitivas que permitan en el/la adolescente el cumplimiento de las tareas evolutivas de acuerdo a su etapa del ciclo vital.
- Entregar información y acompañamiento en temas relacionados con la salud física, mental, sexual y reproductiva de los/las adolescentes de acuerdo a sus necesidades y etapa evolutiva.
- Intensificar la responsabilización del joven, en términos de problematizar y hacerse cargo de sus conductas de riesgo.
- Prevenir la reincidencia de conductas transgresoras en los jóvenes del programa.
- Promover el desarrollo de actitudes y conductas prosociales.
- Fomentar habilidades socio-ocupacionales, que favorezcan la participación escolar y/o laboral.
- Colaborar en la integración de la familia como participante activo y facilitador del proceso terapéutico, con el fin de motivar los cambios al interior del sistema familiar y mejorar las relaciones vinculares.
- Facilitar el acceso a la oferta programática de la red pública y/o privada, de todos los/las adolescentes y familias del Programa.

1.5.- METODOLOGÍA

Se propone un tratamiento especializado con enfoque integral que potencie a los/las adolescentes como sujetos en desarrollo y propicie la reparación y ejercicio de sus derechos a lo largo de su proceso de tratamiento y de reinserción social. El marco general en el que se inserta la intervención multidisciplinaria se define a partir de un sistema flexible de intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias donde se estructuran experiencias significativas a partir de las necesidades e intereses de los adolescentes/jóvenes y sus familias. Para cumplir esta meta, la metodología que se utiliza es la que permita la mayor versatilidad centrada en una atención personalizada, con un abordaje de la problemática relacionada de manera comprensiva-evolutiva con todas las áreas relevantes de su etapa etárea. Propone acciones terapéuticas tanto en el centro como en terreno entendida como acción complementaria y como parte de una red más amplia, que incluye a los diferentes dispositivos sanitarios y socioeducativos del territorio y que apuntan a generar sinergia en las diferentes acciones. Considera a ella adolescente en el contexto de su familia y principales sistemas de pertenencia. En los aspectos operativos, el programa tiene una duración aproximada de 12 a 18 meses con una participación de los/las adolescentes en el programa de 4 a 6 horas diarias, de lunes a viernes de acuerdo a su Plan Integral de Tratamiento (PIT), dichas acciones se realizan en el centro, en su propio hogar, en espacios deportivos o culturales, o de gestión para su (re)inserción social. El tiempo y actividades en que los/las jóvenes permanecen en las dependencias del Programa está organizado de forma tal que favorezca las conductas prosociales, con el fin de evitar los procesos conductuales negativos y tiene directa relación con la necesidad de contención que ellos/as requieran. Cada adolescente cuenta con una figura vincular estable (terapeuta) a lo largo de todo su proceso de atención. Además se realiza una coordinación con el programa que lleva la sanción y que realiza el abordaje socioeducativo penal. Esta coordinación se considera fundamental a fin de no duplicar acciones innecesariamente. Además, se elaboran periódicamente informes, se realizan reuniones institucionales de coordinación, con las instancias que hayan derivado el caso, como de las instancias judiciales y/o los Programas Sename.

El Programa de Rehabilitación cuenta con las siguientes Fases de Intervención: **Acogida, Tratamiento, Reinserción y Seguimiento. FASE DE ACOGIDA** en Centro y Terreno; se realiza la vinculación y adherencia de los usuarios al espacio terapéutico para efectuar la evaluación integral del adolescente y su familia. Como estrategia se realiza la **Construcción de Vínculo**; se desarrolla un vínculo terapéutico que le permita a ella adolescente la adherencia al proceso, creando las condiciones necesarias de acompañamiento efectivo, de tal manera que se cree una alianza terapéutica que permita sondear aspectos relevantes para su proceso de tratamiento, en el ámbito, individual, familiar y social-comunitario, a cargo de la AS y TR. **Confirmación diagnóstica.** A cargo del Ps El trabajador social indagará en terreno los aspectos contextuales en que se encuentra el usuario y el terapeuta, Técnico en rehabilitación, en la historia de consumo y sus factores asociados. **Actividades de la Fase de Acogida -Pre-ingreso:** En Centro y en terreno; Acciones que el programa realiza para contactar el caso. El tiempo de duración de esta etapa es de aproximadamente un mes. Y está a cargo de la Triada; Trabajador Social (TS), Psicólogo (PS) y Técnico en Rehabilitación (TR). Las acciones son; recepción de documentos de derivación o solicitud de ingreso, recabar antecedentes e informes redentes de instancias derivantes, coordinación para la recepción del caso, creación de una carpeta física, primera entrevista e inicio del vínculo; a cargo de AS. Aplicación de *gráfica de consumo* (instrumento elaborado de acuerdo a los lineamientos de SENDA y adecuados de acuerdo a la normas técnicas que nos permite una primera aproximación al tipo de droga consumida y la droga principal, vía de administración, edad de inicio, evolución y trayectoria de consumo, como las observaciones relevantes asociadas al consumo y actividad delictual a cargo del TR, evaluación socio-familiar y de contexto, realizada por ella AS, entrevista motivacional y evaluación psicológica. Elaboración de Informe de confirmación diagnóstica realizada por la Coordinación técnica a cargo del PS. Concluidas estas intervenciones se presenta el caso al equipo. Si el familiar es positivo ingresa a tratamiento, si es negativo se hace la devolución con las indicaciones y sugerencias respectivas a los derivantes. Si requiere de desintoxicación, se gestiona de inmediato su ingreso a este sistema. **Ingreso y diagnóstico integral:** Las diferentes acciones son simultáneas. Ingreso a SISTRAT, devolución de confirmación diagnóstica a Institución derivante, profundización diagnóstica de la confirmación del consumo y de la motivación, identificación de los patrones gatillantes y mantenedores del consumo, estadio motivacional en que se encuentra, prevención de recaídas medidas de contención y educación. Incluye el ámbito

familiar; mejoramiento de las relaciones familiares. En esta etapa todos los profesionales realizan diagnóstico en sus respectivas áreas, tanto en el centro como en terreno, para luego elaborar el respectivo informe integrado que contempla: **Diagnóstico del Compromiso biopsicosocial;** evaluación de la salud física y mental, evaluación familiar del vínculo y apego, aprendizaje y área pedagógica, conductas transgresoras, área social, redes primarias y comunitarias y área ocupacional. A cargo del equipo en sus respectivas especialidades. **Establecimiento del vínculo terapéutico;** desarrollo de la adherencia y motivación a tratamiento, incorporación a sistema de actividades grupales e individuales, vínculo asistido con pares, está a cargo principalmente el TR. **Preparación para el tratamiento;** (PS, AS) Sensibilización de la problemática de consumo y relación con áreas de riesgos, co-construcción de temas y áreas a tratar. **Visita domiciliaria;** con el objetivo de recabar antecedentes relevantes familiares (AS) (estructura, dinámicas, roles, relaciones, habilidades parentales, otros), socio ambientales (redes, contexto barrial), socioeconómicos y/o intervenciones psicosociales en terreno, que se requieran tanto para favorecer la vinculación, como para beneficiar al proceso terapéutico integral. **Elaboración del PIT -plan Integral de tratamiento;** Contempla los objetivos específicos que se pretende alcanzar, las intervenciones que se realizarán y los horarios para ello. Esto se hace en coordinación con el equipo que lleva la sanción penal y en co-construcción con ella adolescente y/o joven, de manera de articular en forma complementaria las acciones, considerando las especificidades de cada sistema. Intervienen la triada profesional (PS, TS, TR). **Consentimiento Informado;** Se le informa al usuario y su familia respecto de todos los aspectos que

contempla el PIT, y se confirma el acuerdo de tratamiento, se contestan dudas y se firma el documento que es registrado en la ficha clínica. (PS, TS, TR). **Contrato terapéutico**; da cuenta de las actividades e intervenciones contempladas en el PIT, donde el joven se compromete a realizarlas.

2. TRATAMIENTO; dura aprox. 12 meses. En esta etapa se aborda cada una de las áreas transversales, cuyo objetivo general es **posibilitar el cambio** de las/os jóvenes y adolescentes hacia un **estilo de vida saludable**, (Me, Ma, T.O Psiquiatra), **prevenir las recaídas del consumo de drogas y los delitos** y promover el desarrollo de actitudes y conductas **prosociales**. (TR, PS, TS). Se interviene en base a los objetivos planteados en el PIT, evaluando los logros de manera permanente. Además, se realizarán **informes técnicos** (PS, TS, TR) que dan cuenta del proceso, logros alcanzados, dificultades para cumplir con los objetivos planteados, como la adquisición de competencias de **vida adolescente** para alcanzar las metas propuestas. Se **entrena y refuerza** durante toda la fase la **prevención de recaídas**, que apunta a mantener la abstinencia y disminuir los riesgos asociados al consumo, a través de la identificación y conciencia del deseo (TR), **evaluación motivacional** constante (PS), **intervenciones con la familia y psicoeducación** (AS). Se mantienen y refuerzan las coordinaciones con las **redes intersectoriales** (AS), entrega de **informes mensuales**, coordinaciones telefónicas semanales, reuniones de evaluaciones mensuales de casos y coordinación de acciones. **Actividades de la Fase de Tratamiento: Acciones de rescate**: el programa contempla un protocolo específico de rescate para aquellos/as usuarios/as que hayan dejado de asistir al centro, con el fin de conocer la situación en la que se encuentran y lograr el restablecimiento de la asistencia a **tratamiento**. Estas acciones se activan una vez transcurrida la ausencia a 2 sesiones **continuas** de acuerdo a su PIT. Y se consigna en el Protocolo adjunto. **Intervenciones Individuales**: el objetivo de estas intervenciones es desarrollar en el usuario, vínculo y adherencia con cada profesional del equipo, en su proceso de **tratamiento**, además de fortalecer las áreas de acuerdo a su PIT, desarrollar una **actitud crítica constructiva** frente a su realidad, **confianza** y **habilidades sociales**, como el de adquirir herramientas técnicas en diferentes áreas del **Interés personal**. **Consulta de Salud Mental**: toda intervención individual realizada por profesionales y técnicos que conforman el equipo interdisciplinario. **Acompañamiento terapéutico**: se trata de una estrategia terapéutica utilizada para generar o fortalecer el vínculo que posibilite la **co-construcción de experiencias de la vida cotidiana**, de las y los adolescentes y/o jóvenes dentro del programa y su vinculación con las **redes sociales** y se realiza a través del establecimiento de un **terapeuta a cargo** del caso que va construyendo y consolidando el vínculo o el profesional que presente dicha vinculación afectiva en el caso. **Psicoterapia individual**: espacio protegido y de **confidencialidad** para las y los adolescentes donde se trabajan los procesos psicológicos de cada uno/a de ellos/as, de acuerdo a sus necesidades y al PIT propuesto. A cargo de los psicólogos del programa. Se realiza **evaluación de capacidades cognitivas** y del estado emocional de **vida adolescente**. Además de **reparación de situaciones traumáticas** y de **riesgo**, **revinculación a redes familiares saludables**, **reestructuración cognitiva** en el ámbito de la **infracción de ley** entre otras. **Atención Social-Comunitaria**: atención relacionada con la **evaluación, reparación, monitoreo y habilitación** por parte de la familia y/o **figuras significativas** que acompañan el proceso de **tratamiento de/la joven**. Está a cargo del trabajador/a social del programa. Además de las funciones de **diagnóstico** y de **intervención social** y **psicoeducativas** de los casos, también corresponden realizar las acciones de **trabajo en red**, sea a nivel de **salud, educacional o social**. **Atención psiquiátrica**: atención biomédica a cargo de **médico psiquiatra** que tiene como objetivo la **evaluación y diagnóstico psiquiátrico**, considerando una **detaillada estimación psicopatológica** de acuerdo al rango etáreo. Espacio de **psicoeducación, apoyo emocional, valoración de la motivación, problematización del consumo e intervención en crisis** y **prescripción farmacológica** cuando corresponda. **Evaluación física**: instancia de **intervención educativa** en **salud física, sexual y reproductiva** por parte de **enfermera matrona y médico**. Se realizan **procedimientos básicos de medición de talla y peso**, como de **psicoeducación en habilidades parentales** a usuarios/as con hijos en **centro y terreno**. Además se sugiere **indicación de exámenes pertinentes** por parte del profesional calificado y se coordina con la **red**, la posibilidad de **dar curso a estos procedimientos**. **Intervenciones grupales**: el objetivo de estas intervenciones es desarrollar en el usuario, **vínculo positivo con sus pares** y **sentido de pertenencia a un grupo**, en un espacio de **aprendizaje común** donde se **compartan experiencias** y se **desarrollen habilidades sociales y competencias para la vida**. **Grupo Terapéutico**: se **identifica y trabaja** la **dinámica grupal asociada al consumo**, en relación a la **prevención de recaídas** y **reconocimiento de factores protectores y de riesgo**. Se **trabajan temáticas asociadas al consumo** (prevención de recaídas, reconocimiento de factores protectores y de riesgo entre otros) a través de la **dinámica grupal**. A cargo de **todos los profesionales del equipo**. **Celebración de fechas significativas**: Esta actividad tiene por finalidad **promover la vinculación del adolescente**, involucrándose en distintos tipos de **celebraciones** tales como: **cumpleaños, navidad, fiestas patrias, amor fraterno**, entre otras. **Psicoterapia Grupal**: Es un espacio protegido para los jóvenes, donde se **realizan actividades que propician la expresión y reflexión** acerca de las **problemáticas y necesidades** que presentan, tomando en cuenta las **características del ciclo vital, relaciones con sus pares, relaciones familiares** entre otros. Se **pretende que los jóvenes compartan con sus pares experiencias significativas** que ayuden en su **proceso de cambio y de reparación**. A cargo, de los psicólogos del equipo. **Participación de Almuerzo y once**: actividad que tiene como objetivo **participar del espacio del almuerzo y once en conjunto, usuarios y equipo multidisciplinario**, junto a ello se **facilita el modelaje** a través del establecimiento de **normas sociales de convivencia, hábitos de higiene, cooperación, temas de conversación contingentes a la actualidad**, favoreciendo una **instancia de participación comunitaria**. **Grupo de familia**: actividad orientada a **trabajar junto a la familia y/o referentes significativos de los usuarios** en torno a temas de su interés e **intencionar temas vinculados con el proceso de tratamiento de los adolescentes**. Esta actividad está a cargo de **la Trabajador social** y se realiza **junto a los terapeutas del equipo** con una **frecuencia semanal** en un **horario acorde a las posibilidades de las familias**, es importante destacar que se **refuerza la relación con la familia** con el fin de **establecer un vínculo permanente que permita la revinculación del joven al programa** si fuera necesario y **asegure la continuidad de la atención del joven**. **Taller de Autocuidado**: El propósito de este taller se **basa en la idea de promover en los adolescentes el cuidado y respeto a sí mismos**, permitiendo una **mejor toma de decisiones** con respecto a su **propia salud**, poniendo **énfasis en las implicancias del consumo**. Esta actividad está a cargo de **la matrona** y se realiza **junto a uno de los terapeutas técnicos en rehabilitación** una vez por semana. **Taller de Cocina**: Este taller tiene como finalidad que **los/as jóvenes aprendan y/o desarrollen habilidades personales en la preparación de diversos alimentos de acuerdo a sus motivaciones e intereses personales**. Su objetivo general es **poder habilitar y desarrollar habilidades personales para la integración social**. A su vez los **objetivos específicos** son el **poder lograr: Reconocer sus fortalezas y capacidades; Adquirir hábitos relacionados con la higiene y la**

salud; Elaborar un producto y compartirlo con su familia y/o referentes significativos para la integración en su entorno. A cargo coordinador de talleres. **Taller Socio-Recreativo:** El propósito de este taller es generar distintos espacios e instancias de participación social y recreativa – cultural, en donde los adolescentes realicen actividades compartidas con profesionales del equipo tratante y con sus pares, favoreciendo el adecuado uso del tiempo libre y la resignificación de los espacios, libre del uso de drogas y la infracción. Esta actividad está a cargo de la Psicóloga, terapeuta ocupacional y se realiza junto a uno de los terapeutas técnicos en rehabilitación dos veces al mes. A cargo coordinador de talleres **Taller de Murales:** El propósito es que el joven conozca y se involucre en las diferentes técnicas artísticas gráficas propias del mural, realizar un mural colectivo dando paso a su creatividad y desarrollo de sus intereses, para así dejar instalado en cada joven una herramienta que le permita disminuir sus tiempos de ocio, apoyando y fortaleciendo su tratamiento. Su objetivo es mostrar diversas técnicas gráficas y de pintura, promover el desarrollo de estas, para el buen uso del tiempo libre. Los objetivos específicos del taller son: Reconocer y desarrollar una actividad creativa de interés colectivo en un muro; Experimentar el autoconocimiento y autoeficacia de las propias habilidades; Incorporar y mantener dentro de su rutina una actividad manual pictórica aprendida en el taller. A cargo coordinador de talleres. **Taller de Música:** Se propone este taller con la finalidad de experimentar alguna disciplina musical y descubrir habilidades no desarrolladas, así también incorporar elementos teóricos culturales, en relación al estilo de música preferido y con el cual se sienten identificados, manteniendo así la motivación en la actividad. Dentro de este espacio se reforzará la expresión emocional y se desarrollarán las habilidades sociales y de comunicación a través de la música en una dinámica grupal. El objetivo principal de este taller es instalar en cada joven una actividad musical que le permita aumentar las posibilidades de participar en una ocupación recreativa de interés. Ej. (Hip-Hop-percusión, etc.) A cargo coordinador de talleres. **Taller Circus:** El objetivo es dar a conocer o incentivar prácticas de las diferentes disciplinas circenses, entregando las herramientas básicas para la adquisición de conocimiento teórico práctico de slackline, monociclo, clown y malabarismo. Con esto desarrollaremos distintas cualidades físicas y cognitivas, como resolución de problemas, planificación, coordinación, propiocepción, equilibrio, creatividad, expresividad individual y de grupo. Con esto incorporamos en la rutina de cada joven una nueva actividad recreativa que ayuda a disminuir el tiempo libre reduciendo las posibilidades de consumo. A cargo coordinador de talleres. **Taller de deportes:** Está orientado a la práctica de diferentes disciplinas deportivas de interés, tales como: fútbol, tenis, natación, ping pong, etc. dentro de estas actividades podemos fortalecer habilidades sociales y de autoeficacia como la tolerancia a la frustración, trabajo en equipo e incorporación de normas, además de capacidades motoras y sensoriales como por ejemplo resistencia al esfuerzo y coordinación. Generando así, hábitos de un estilo de vida saludable. También incorporamos un medio para liberar emociones negativas que muchas veces tendemos a reprimir o descargar de una manera poco adecuada. El objetivo general es disminuir los posibilidades de consumo a través de la ocupación del tiempo libre en actividades deportivas. A cargo coordinador de talleres. **Visitas domiciliarias:** Dependiendo de las necesidades y del PIT los profesionales del equipo realizan esta actividad. Está a cargo del trabajador social, en donde principalmente se trabaja in situ con la familia, en el colegio o entorno cercano, abordando problemáticas que requieren ser consideradas para su proceso de tratamiento, sean a nivel de evaluación, diagnóstico social, laboral, psicoeducación, apoyo y contención emocional y/o inasistencia del joven y/o familia o figura significativa al programa, refuerzo del vínculo, apoyo médico, de rutinas. **Coordinación Intersectorial:** Se mantiene una coordinación entre los distintos servicios que posibilitan al/la adolescente un desarrollo integral en las distintas áreas de su funcionamiento. **Fundación Cristo Vive** cuenta con una presencia en el territorio consolidada hace más de 30 años y ofrece a nuestros usuarios y usuarias posibilidades de Formación en oficios EFPO, atención preescolar a través de las guarderías y Jardines Infantiles para aquellas madres que necesitan dejar a sus hijos, como a sus familiares pequeños, hospedería, C.T rehabilitación de drogas para los padres de nuestros/as usuarios/as o continuidad para nuestros usuarios/as una vez que han cumplido la mayoría de edad si así lo requieren, CESFAM para atención de salud y todas la gestiones que a través de la Fundación se puedan realizar en el territorio.

3. REINSERCIÓN/INTEGRACIÓN SOCIAL, mayoritariamente en terreno, duración de seis meses aprox., a cargo de TO y TS, su objetivo es favorecer la integración del adolescente a sus redes naturales. En esta fase, se prevé una disminución de la asistencia a actividades en las dependencias del Programa y su atención es en espacios naturales y de inserción comunitaria. Evaluación de su proceso de tratamiento y del PIT y devolución; con el/la adolescente, con la familia o adulto significativo, proyección de su individuación, autonomía y proyecto vital. Preparación para el alta. Se trabaja en forma complementaria con la medida principal cuando corresponda. La actividad de la Fase de Reinserción/Integración Social es el **Alta terapéutica:** El Programa contempla una ceremonia en que participa el equipo, usuarios y familia, y se hace devolución de los objetivos y logros alcanzados por el joven durante su proceso. **4. SEGUIMIENTO** Su objetivo es evaluar el impacto de la intervención, posterior al proceso de tratamiento. Esta fase se considera posterior al tratamiento y fuera de él. El seguimiento implica la realización de acciones como llamado telefónico o visita domiciliar mensual con la finalidad de obtener información respecto de la situación actual de los/as jóvenes egresados/as del Programa, sin el objetivo directo de intervención. Ello permite la toma de decisiones socio sanitarias que se requirieran, y posibilita iniciativas de investigación y/o sistematización del Programa. Esta actividad está a cargo de la terapeuta ocupacional y se realiza junto al Técnico en rehabilitación a cargo del usuario, su duración es de seis meses luego del alta terapéutica y se mantiene contacto dos veces al mes (visita domiciliaria y contacto telefónico).

CALENDARIO SEMANAL DE INTERVENCIONES

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	
9:00-13:00	Intervención individual y/o Intervención en terreno	Intervención individual y/o Intervención en terreno	Intervención individual y/o Intervención en terreno Taller deportivo	
13:-14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
14:30-15:30	Psicoterapia grupal	Taller Murales	Taller de auto-cuidado	
16:00-17:00	Taller de música	Taller deportivo	Taller de cocina	
17:00-18:00	Once	Once	Once	T
19:30-20:00				

1.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPÉUTICOS A NIVEL DE PERSONAS USUARIAS

Presentar el diseño y descripción del proceso y resultados terapéuticos a nivel de personas usuarias de acuerdo al desarrollo de los planes y actividades terapéuticos de Programación Clínica a nivel de áreas, programas, proyectos, actividades de intervención, así como los indicadores para medir el grado de cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Atención al Usuario y la implementación de los programas de atención y de gestión de la salud mental en la comunidad.

Compromiso Biopsicosocial

EJE	AREA	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION
Salud física y mental	Salud física general.	100 % de los usuarios tienen control trimestral de su estado nutricional. 100% de los usuarios que presentan algún problema de salud física mejoran su estado	% asistencia de usuarios a las actividades Control de salud física.	Registro SISTRAT Ficha Control de salud trimestral.
	Salud sexual y reproductiva	100% de los usuarios que lo requieran, acceden a métodos anticonceptivos. 60% de los usuarios participan del taller de autocuidado. 80% de los usuarios que lo requieran manifiestan iniciativa de consulta a la red de salud por ayuda e información.	Ficha Control de salud física	Ficha de registro de entrega de medicamentos y métodos anticonceptivos. Lista de asistencia al taller. Control de salud trimestral.
	Salud mental	100% de los usuarios son evaluados por psiquiatra. 50% de los usuarios que presentan diagnóstico psiquiátrico asisten a sus controles.	Atención psiquiátrica, diagnóstico DSM V- CIE 100% asistencia de usuarios a las actividades Control de salud mental	Registro SISTRAT Plan Individual de Tratamiento
Desarrollo socioemocional	Capacidad relacional y conductas prosociales	60% de los usuarios modifican positivamente conductas relacionales en espacios grupales.	% de usuarios/as que disminuyen sus conductas transgresoras y asociadas a delito 6 meses	Evaluación del Plan Individual de Tratamiento.

Familia	Familia Adulto significativo	70% de los usuarios son acompañados por algún familiar o adulto significativo en el proceso terapéutico. 50% de las familias que lo regularan, mejoran su funcionamiento familiar.	% de familias y/o adultos significativos que asisten a actividades durante el proceso terapéutico.	Registro SISTRAT Registro visitas en terreno. Ficha registro de asistencia Plan individual de tratamiento.
Reparación		100% de los usuarios tienen evaluación psicológica. 20% de los usuarios que presentan diagnóstico psicológico mejoran su estado.	% de usuarios/as que logran vínculo, adherencia, logrando relaciones protectoras, mejorando la autoconfianza y autovaloración durante el proceso terapéutico.	Registro SISTRAT Informe de evaluación Integral. Plan Individual de Tratamiento
Contextualización de la conducta infractora	Aspectos socioculturales	50% asisten a actividades de resignificación. 50% de los usuarios problematiza elementos socio ambientales asociados a su conducta infractora.	% de usuarios que logran construir identidad prosocial	Registro en libro de asistencia. Plan Individual de Tratamiento
	Conducta infractora	90% asiste a audiencias programadas. 50% Disminución de la conducta infractora.	% Asistencia a audiencias % de usuarios/as que disminuye la reincidencia.	Registro de asistencia a audiencias. Informe de devolución de audiencia (TTO)
Integración social	Escuela o Liceo	60% de usuarios escolarizados permanecen en esa condición	% de usuarios que se mantiene en el sistema escolar.	Informe de notas semestrales Aprobación y paso de curso.
	Grupo de pares	80% logra problematizar la influencia que ejerce su grupo de pares. 50% de los usuarios participa en actividades sociorecreativas.	% de usuarios/as que participan en actividades recreativas prosociales.	Registro de asistencia. Autoevaluación en salidas recreativas.
	Comunidad	50% de los usuarios hacen uso de la red comunitaria.	% de usuarios/as que usa la red de salud y servicios municipales.	Fotocopia de carnet Inscripción Centro de Salud.
	Recreación y tiempo libre	50% de los usuarios realiza una adecuada organización su tiempo libre.	% de usuarios/as que participan en actividades de recreación de su interés que favorezcan su sano desarrollo.	Evaluación y control Terapeuta Ocupacional.

Patrón de consumo

RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
40% de los usuarios/as disminuye el consumo de sustancia o droga principal.	% de usuarios/as que modifican el patrón del consumo en relación a la droga principal.	Evaluación trimestral con Gráfica de Consumo. Plan Individual de tratamiento.
40% de los usuarios/as disminuye la variable de frecuencia del consumo de la droga principal.	% de usuarios/as modifican positivamente la frecuencia del consumo de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de Consumo. Evaluación trimestral del Calendario mensual de consumo.
30% de los usuarios/as de la fase de tratamiento disminuyen la variable consumo sostenido en relación a la droga principal.	% de usuarios/as que modifican positivamente el consumo sostenido de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de consumo. Evaluación trimestral del Calendario mensual de consumo.
60% de los usuarios/as disminuyen la variable consecuencias de la intensidad del consumo de la droga principal.	% de usuarios/as que modifican positivamente la variable consecuencias de la intensidad del consumo de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de consumo.
50% de los usuarios/as disminuye su motivación al consumo de droga principal.	% de usuarios/as disminuye el consumo de droga principal.	Calendario mensual de consumo. Gráfica de consumo.
30% de los usuarios/as de la fase de tratamiento disminuye la variable vía de administración de la droga principal.	% de usuarios/as que mantienen una vía de administración no inyectable en el consumo de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de consumo.

Según las Orientaciones Técnicas propuestas por SENDA se refiere a la o las razones por las cuales el/la adolescente se desvincula al programa terapéutico. Se consideran cuatro tipos de egreso del programa:

1).- Alta Terapéutica: Corresponde al cumplimiento de los objetivos terapéuticos acordados entre el/la adolescente, el equipo terapéutico y la familia considerando el contrato terapéutico y el/los PIT, cambios positivos en el compromiso biopsicosocial, compensación física y psicológica, integración a sus redes sociales naturales u otras nuevas (salud, educacional, laboral, socio cultural), responsabilización de conductas disruptivas e infractoras, restablecimiento de relaciones vinculares con su familia o referentes significativos. El logro de los objetivos determina que el/la adolescente está en condiciones de integrarse de modo satisfactorio a la sociedad sin necesidad del apoyo permanente del equipo de tratamiento. Existe un proyecto de vida y se realizan acciones consistentes y perdurables en el tiempo para realizarlo. Se realizan una evaluación de los logros obtenidos y de las áreas a reforzar. (Se evalúa: **Logro alto:** alcanza de la totalidad

de los objetivos planteados. Joven con propósito de mantener un cambio hacia un estilo de vida favorable. **Logro intermedio:** alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para la integración social satisfactoria.

Logro mínimo: Alcance mínimo a lo esperado de los objetivos planteados, existen variables que hacen pensar en una posible recaída, débil o nula disposición al cambio de estilo de vida) Esta evaluación se realiza a partir de los siguientes

criterios de egreso: a) **Patrón de consumo:** ha logrado disminución o abstinencia a drogas y alcohol de manera sostenida. b)

Situación familiar: avances significativos en sus relaciones familiares de acuerdo a su realidad como mejoras en la

comunicación, recuperación de la confianza, asunción de roles, resolución de conflictos c) **Relaciones Interpersonales:**

relaciones asertivas y empáticas con quienes lo rodean. Creación o búsqueda de redes significativas que le sirven de apoyo

para mantener el nuevo estilo de vida. d) **Situación ocupacional:** ha logrado encontrar o retomar actividades con sentido y

dirigidas a aumentar su autonomía y responsabilidad consigo mismo y los demás, por ejemplo, retomar los estudios,

participación en actividades recreativas, retomar funciones en el hogar, etc. e) **Transgresión a la norma social:** ha tomado

conciencia respecto a las transgresiones a la norma social e incorporar conductas prosociales, así como regularizado las

situaciones judiciales pendientes. Además el/la adolescente se encuentra vinculado a las redes de apoyo pertinentes. f) **Salud**

mental: ha logrado estabilidad psicológica y emocional. Si presenta algún trastorno psiquiátrico, está en tratamiento y

compensado. La persona y su familia reconocen los síntomas de su patología y las acciones de autocuidado que debe realizar

(controles psiquiátricos, medicación, manejo de situaciones de estrés, intervenciones en crisis). Además conoce y/o se

encuentra integrado a las redes de salud mental correspondientes. g) **Salud física:** ha logrado reconocer su estado de salud

física y está dispuesto a realizar acciones de autocuidado para mantener o mejorar un estilo de vida saludable (chequeos

médicos, dentales, tratamientos de enfermedades crónicas, alimentación saludable, dejar de fumar, ejercitarse físicamente,

etc.). Conoce y/o se encuentra integrado a las redes

sanitarias correspondientes.

2).- Alta Administrativa: Egreso de un/a joven debido a la transgresión en forma reiterada de una norma de

convivencia. En el programa existen tres normas, informadas al inicio del tratamiento, que pueden ser motivo de Alta

Administrativa, ya que transgreden el respeto y cuidado por el otro. Estas normas son: ingreso de drogas o alcohol; porte

de armas al interior del programa, agresión física a otro miembro del programa usuario y/o terapeuta. Acordada la

medida por el equipo terapéutico, la triada realiza la intervención con la persona y su familia. Una vez realizada el Alta

Administrativa, el/la adolescente es derivado/a a otro centro de tratamiento.

3).- Derivación: Se realiza cuando el/la adolescente no puede continuar su tratamiento, ya sea por cambio de domicilio,

situación de calle, por presentar una complejidad mayor a la abordada en este centro. La derivación es asistida, es

decir, se coordina con la institución receptora, entregando los datos relevantes; se envía un informe de derivación y se

confirma la asistencia de el/la joven a la institución derivada, además se intenciona la posibilidad de que al usuario/a en

la primera entrevista debería presentarse junto a su delegado/a y si fuera posible junto a la figura significativa que

integrará su proceso de tratamiento, de tal manera de coordinar atenciones futuras y motivar adherencia.

4).- Abandono: Se considera cuando el/ la adolescente deja de asistir por un tiempo igual o mayor a dos meses. Se

realiza el protocolo de rescate. Si el/la joven no responde a las intervenciones, se informa a la familia y delegados

contrapartes y se cierra su carpeta.

1.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

La FIC de Chile y Copra, en el futuro, es el instrumento en el que se refleja, en forma impresa y electrónica de la Correlación de Cuentas de los gastos y recursos de Chile y Copra en el marco del Programa de Chile y Copra, que debe ser elaborado en el formato y en el idioma que establezca el Comité de Cooperación Internacional, que debe ser elaborado en el formato y en el idioma que establezca el Comité de Cooperación Internacional, que debe ser elaborado en el formato y en el idioma que establezca el Comité de Cooperación Internacional. Este instrumento debe ser elaborado en el formato y en el idioma que establezca el Comité de Cooperación Internacional, que debe ser elaborado en el formato y en el idioma que establezca el Comité de Cooperación Internacional.

2. RECURSOS HUMANOS

El personal humano que presta el servicio de psicología en el Centro de Tratamiento de Adolescentes, cuenta con 5 personas que tienen distintas especialidades, en el área de la salud psicológica, en el área de la salud física, en el área de la salud social, en el área de la salud legal, en el área de la salud educativa y en el área de la salud comunitaria. El personal humano que presta el servicio de psicología en el Centro de Tratamiento de Adolescentes, cuenta con 5 personas que tienen distintas especialidades, en el área de la salud psicológica, en el área de la salud física, en el área de la salud social, en el área de la salud legal, en el área de la salud educativa y en el área de la salud comunitaria. El personal humano que presta el servicio de psicología en el Centro de Tratamiento de Adolescentes, cuenta con 5 personas que tienen distintas especialidades, en el área de la salud psicológica, en el área de la salud física, en el área de la salud social, en el área de la salud legal, en el área de la salud educativa y en el área de la salud comunitaria.

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas Semanales destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		
Profesor / Terapeuta en adicciones	Sara Rivera O.	Directora Técnica	2	10	12	14	Supervisión de los lineamientos técnicos, acompañamiento en las coordinaciones técnicas.
Profesional de la Educación	Hugo Cisternas C.	Director Centro de Tratamiento			44	9	Responsable de la planificación y ejecución del proyecto, gestiona recursos humanos y financieros, coordina el programa con instancias estatales, representa el programa ante instancias judiciales e instancias públicas y privadas. Gestiona los aspectos operativos del proyecto y responsable del equipo tratante. Apoyo pedagógico
Médico	Paula Cherras V.	Médico	21	1	22	3	Atención clínica de su especialidad a adolescentes y miembros de la familia según requerimientos.
Psiquiatra	Pablo Carvajal	Psiquiatra	3		3	14	Atención clínica de su especialidad a

							adolescentes y miembros de la familia según requerimientos
Psicóloga	Ximena Rolla D.	Coordinadora Técnica/psicóloga	30	14	44	4	Encargada de la etapa de tratamiento. Psicoterapia, Psicodiagnóstico, elaboración de PIT, Intervención individual, familiar e Intervención en crisis. Realiza la orientación, asesoría y supervisión técnica en las instancias internas. Diseña, ejecuta y evalúa modalidades de Intervención en las diversas áreas terapéuticas.
Psicólogo	Joel Muñoz M.	Psicólogo	34	10	44	3	Psicoterapia, evaluación diagnóstica, intervención individual y familiar, Intervención en crisis, psicoeducación y realización de talleres.
Asistente social	Patricia Castillo R.	Asistente social	34	10	44	3	Intervención familiar. Coordinación con redes institucionales relacionadas con el proyecto. Participa en redes de las comunas de atención en las temáticas relevantes al proyecto y coordinación con tribunales (defensorías, fiscalías, y tribunales de familia).
Asistente social	Eduardo Sepúlveda V.	Asistente social	34	10	44	3	Intervención familiar Coordinación

							n con redes institucionales relacionadas con el proyecto. Participa en redes de las comunas de atención en las temáticas relevantes al proyecto y coordinación con tribunales(defensorías, fiscalías, y tribunales de familia).
Terapeuta Ocupacional	Edith Vergara A.	Terapeuta ocupacional	18	4	22	3	Atención clínica de su especialidad a adolescentes y miembros de la familia en función de necesidades ocupacionales.
Matrona	Ana María Jorquera Z.	Matrona	5	1	6	4	Atención clínica de su especialidad a adolescentes a su cargo y miembros de la familia según requerimiento.
Técnico en rehabilitación	Cristian Olivares C.	Técnico en rehabilitación	36	8	44	5	Atención grupal e individual. Acompañamiento en el proceso de tratamiento del adolescente como asimismo realiza actividades formativas en temáticas relevantes de la salud y redes.
Técnico en menores	Isabel Hermosilla A.	Técnico/terapeuta	36	8	44	4	Atención grupal e individual. Acompañamiento en el proceso de tratamiento del adolescente como asimismo realiza actividades formativas en temáticas relevantes de la salud y redes.
Técnico en rehabilitación	Antonia Acevedo	Técnica en rehabilitación	36	8	44	7	Atención grupal e individual. Acompañamiento

							en el proceso de tratamiento del adolescente como asimismo realiza actividades formativas en temáticas relevantes de la salud y redes.
Psicólogo	Antonio Rodríguez	Tallerista	18	4	22	13	Coordinación de ejecución de talleres
Técnico de nivel superior de director y productor de televisión	Francisco Vega	Administrativo	5	39	44	6,5	Recepción y secretaria. Encargado de mantención del centro, conductor del vehículo del programa, trámites administrativos y responsable de la asistencia de los usuarios.
Cocinera	Hortensia Burgos M.	Cocinera	5	17	22	7,5	Cocinar para equipo y usuarios
Auxiliar de aseo	Angela Salazar O.	Auxiliar de aseo	-	22	22	5,5	Realizar aseo del recinto

Se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario de Anexo A.2 (no se revisarán curriculum presentados en un formato distinto) del Director del centro, del Director o Coordinador Técnico/clínico del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, psicoeducador, técnico con formación en Intervención psicosocial o salud mental, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros. Se debe adjuntar fotocopia simple de Título profesional o técnico, así como de la especialidad, si corresponde.

NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES. NO ADJUNTAR CURRÍCULUM VITAE DE APOYO ADMINISTRATIVO

2.1 Programa de Autocuidado

Desarrollar un programa de autocuidado que aborde las áreas de formación, recreación y trabajo en equipo, con la finalidad de incorporar estrategias de autocuidado personales y grupales, permanentes en el tiempo, que contenga los factores de riesgo detectados y la incorporación de factores protectores, para prevenir el desgaste profesional.

Fecha de actualización:

INTRODUCCIÓN

El autocuidado es una herramienta fundamental para prevenir el Burnout término que fue acuñado en la década de los 60, para referirse a los efectos del abuso crónico de drogas, en 1974 el psicoanalista estadounidense HerberFuendenberger lo utilizó por primera vez para aplicarlo al desgaste profesional de los equipos que ejercen profesiones de ayuda

El Burnout se define como un estado de fatiga o frustración que aparece como resultado de la devoción a una causa, a un estilo de vida o a una relación que no produce las recompensas esperadas, no solo se trata de exceso de trabajo o simple agotamiento, sino que más bien se refiere a la pérdida de fe en la tarea de ayudar a otros.

Dado que es un concepto que proviene de la clínica, hace referencia a distintos oficios y profesiones de ayuda pero en especial a aquellos vinculados con la atención de poblaciones complejas vinculadas a procesos violentos y en particular a problemas severos de salud mental, entre ellos alcohol y drogas.

Numerosos autores han investigado y desarrollado estrategias para prevenir el Burnout, entre ellas las psicólogas chilenas Ana María Aron y María Teresa Llanos quienes desde su trabajo relacionado con el buen trato, han propuesto estrategias de autocuidado personales, grupales e Institucionales, tendientes a la toma de conciencia de que estos profesionales constituyen grupos de riesgo y que es imprescindible el desarrollo de factores protectores para evitar o disminuir el desgaste profesional (Aron.A.M. y Llanos.M.T. (2004) CUIDAR A LOS QUE CUIDAN DESGASTE PROFESIONAL Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS QUE TRABAJAN CON VIOLENCIA.SISTEMAS FAMILIARES año 20 n°1-2 p 5-15)

OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa de autocuidado que aborde las áreas de formación, recreación y trabajo en equipo, con la finalidad de incorporar estrategias de autocuidado personales y grupales, permanentes en el tiempo, que contenga los factores de riesgo detectados y la incorporación de factores protectores, para prevenir el desgaste profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer Jornadas de Evaluación y Planificación, cuyo objetivo es calendarizar las acciones a desarrollar durante el año, considerando el cumplimiento del programa terapéutico y el bienestar de los usuarios.
- Generar oportunidades de capacitación grupal e individual que permitan adquirir nuevas herramientas técnicas con la finalidad de promover un mejor desempeño, contribuyendo así al desarrollo personal y al aumento de competencias profesionales de los miembros del equipo.
- Crear espacios de reflexión que permitan fortalecer el trabajo en equipo, abordando distintas problemáticas que se enfrentan día a día, reconociendo los factores de riesgo y protectores personales y grupales para prevenir el desgaste asociados a la dinámica de trabajo.

Promover estrategias que favorezcan la convivencia del grupo en espacios fuera del ámbito laboral, que incluya espacios de comunicación, recreación y desconexión, beneficiando así al sentido de pertenencia del equipo.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

- **Realización de Evaluación y Planificación anual:** contempla una evaluación del año 2014 y la calendarización de las actividades, funciones y responsabilidades que efectuará cada integrante del equipo durante el año 2015. La metodología consiste en dinámicas grupales de reflexión en torno al trabajo realizado, que destaquen los avances, fortalezas, y se dirija a la mejora de dificultades o debilidades en torno a la organización y trabajo en equipo para el año en curso. EJECUCION: MES: MARZO. TIEMPO: 8 HORAS. RESPONSABLE: DIRECCION.
- **Jornada de Capacitación:** previo a la fecha de ejecución de la capacitación se realizará evaluación del equipo identificando temas necesarios para desarrollar durante la jornada. Estará a cargo de personal externo especializado en la temática a tratar. El objetivo es contribuir al desarrollo personal y al aumento de competencias profesionales de los miembros del equipo. EJECUCION: MES: JUNIO 2015 TIEMPO: 8 HORAS. RESPONSABLE: PROFESIONAL EXTERNO.
- **Jornada de trabajo en equipo:** la cual tiene como propósito facilitar la toma de conciencia respecto de ser parte de un grupo de profesionales de riesgo, reconocer los factores de riesgo personales y grupales asociados a la tarea, reconocer los factores protectores personales y grupales para prevenir el estrés laboral (burnout). Será asesorado por personal externo especializado. La metodología será participativa, con la incorporación de elementos teóricos, material escrito y presentaciones que faciliten la internalización de conceptos asociados a las estrategias de autocuidado. EJECUCION: MES: SEPTIEMBRE, 2015 TIEMPO: 8 HORAS. RESPONSABLE: EQUIPO.
- **Jornada recreativa:** Se realizará en un espacio externo al lugar de trabajo con la finalidad de generar un distanciamiento del trabajo cotidiano dando paso a la comunicación y recreación de los miembros del equipo. Se llevará a cabo en un centro recreacional. EJECUCION: MES: DICIEMBRE 2015. TIEMPO: 8 HORAS. RESPONSABLE: EQUIPO.

3. INFRAESTRUCTURA (Sólo PAI ML y PR)

El Estado garantiza el derecho a una vivienda adecuada y digna para todos los habitantes de la República, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad y pobreza. La Ley de Infraestructura Social, en su artículo 1, establece que el Estado garantizará el acceso a una vivienda adecuada y digna para todos los habitantes de la República, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad y pobreza. La Ley de Infraestructura Social, en su artículo 1, establece que el Estado garantizará el acceso a una vivienda adecuada y digna para todos los habitantes de la República, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad y pobreza.

Se debe presentar una Declaración Jurada en formato adjunto que dé cuenta de los espacios físicos.

Declaración Jurada de Infraestructura:

Yo, **Ignacio José Quiñones Rosales**, con Cédula de Identificación Representante Legal de la Fundación **CRISTO VIVA**, Declaro que la Infraestructura registrada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Equipo de Mantenimiento de las Casas de la Comunidad.

	Presente		Usos Exclusivos		Número
	SI	NO	SI	NO	
Salas de atención individual	X		X		1
Salas de atención grupal	X		X		1
Salas de atención familiar	X		X		1
Espacios habilitados para intereses y actividades deportivas	X		X		2
Espacios de descanso	X		X		1
Cocinas comedor separados de los espacios comunes	X		X		1
Espacios para niños para actividades educativas y recreativas	X		X		1
Espacios para personas con discapacidad	X		X		2
Salas de espera	X		X		1
Salas de recepción	X		X		1
Lugar para el almacenamiento de medicamentos, material clínico, etc. primario	X		X		1
El número de espacios y número de camas acorde al número de personas que presta servicios para hombres y mujeres separados					
Salas de computación habilitadas	X		X		1
Botiquín de primeros auxilios	X		X		1
Botiquín de aseo	X		X		1
Botiquín para inyecciones y heridas	X		X		1


IGNACIO ROSALES POMES
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACION CRISTO

AUTENTICACION NOTARIAL
 AL REVERSO

CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

1. Identificación de la Institución.

Nombre	Fundación Cristo Vive
Dirección	Recoleta 5441 Huechuraba
Teléfono-Fax	22625 52 43
E-mail	fcv@fundacioncristovive.cl
Número de Personalidad Jurídica	Decreto 1231 del Ministerio de Justicia
Giro de la Institución	Asistencia Social
Nombre del Representante legal	Karoline Mayer Hofbeck Ignacio Rosselot Pomes
Rol del Representante Legal	6.475.475-8 6.346.020-6
Teléfono-Fax del Representante legal	22625 52 43
E-mail del Representante legal	karoline@fundacioncristovive.cl iroselot@fundacioncristovive.cl

2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol

Proyecto o Programa: ACREDITACIÓN Comunidad Terapéutica TALITA KUM	
Año de inicio y de término: 2000	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de la Comunidad Terapéutica Talita-Kum.
Cobertura: 20 cupos	Fuente de Financiamiento: Fundación Cristo Vive

Proyecto o Programa: Programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas	
Año de inicio y de término: 2001	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio.
Cobertura: 24 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2002	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio.
Cobertura: 101 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Reinserción Socio Laboral para personas en tratamiento de drogodependencias	
Año de inicio y de término: 2002	Lugar de ejecución: Región Metropolitana
Breve caracterización de los beneficiarios: profesionales y técnicos de centros de tratamiento	Breve descripción del Proyecto o Programa: Capacitación en Apresto para la Integración laboral, modelo de integración, acceso a capacitación en oficios, entrenamiento en búsqueda y mantenimiento de empleo y apoyo para la prevención de recaídas.
Cobertura: 20 centros de tratamiento	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2003	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 150 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Programa de PATOLOGÍA DUAL-COMUNIDAD MODIFICADA	
Año de inicio y de término: 2003 a la fecha	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta Desde el 2007 El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios del Servicio de Salud Metropolitano Norte, Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Brindar tratamiento y rehabilitación de pacientes con patología dual en modalidad ambulatoria.
Cobertura: 13 cupos	Fuente de Financiamiento: SERVICIO SALUD METROPOLITANO NORTE

Proyecto o Programa: Manual de apresto laboral para personas en tratamiento y rehabilitación por consumo problemático.	
Año de inicio y de término: 2004	Lugar de ejecución: Región Metropolitana
Breve caracterización de los beneficiarios: profesionales y técnicos de centros de tratamiento de drogas.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Habilitación en técnicas y estrategias para la Integración laboral. Entregar material que contribuye a la prevención de recaídas.
Cobertura: Todos los Centros conveniados del País	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2004	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio.
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación con perspectiva de género para mujeres adultas con consumo problemático de drogas en la modalidad ambulatorio intensivo	
Año de Inicio y de término: 2005	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de Inicio y de término: 2005	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastornos psiquiátricos.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Año de Inicio y de término: 2006	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de Inicio y de término: 2006	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Fomento para el desarrollo integral de los hijos entre 6 y 12 años de usuarios de la Comunidad Terapéutica Talita Kum	
Año de Inicio y de término: 2006 - 2007	Lugar de ejecución: Umeneta 949, Recoleta El Quisco 1280 Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: niños entre 6 y 12 años, hijos de usuarios/as que reciben tratamiento en la Comunidad Terapéutica Talita-Kum	Breve descripción del Proyecto o Programa. Proyecto orientado a disminuir los altos índices de violencia, manejo de la frustración y reconocimiento de emociones perturbadoras presente en esta población a través de talleres teatrales y de máscaras.
Cobertura: 30	Fuente de Financiamiento: Henkel Chile Ltda.

Proyecto o Programa: Garantía Explícitas de Salud GES 2006. Problemas de Salud con Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en menores de 20 años	
Año de Inicio y de término: 2006	Lugar de ejecución: Los Cardenales 420 Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años con problemas de consumo perjudicial de drogas y alcohol, con alta vulnerabilidad social beneficiarios de Fonasa	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes a través de una canasta de prestaciones establecidas.
Cobertura: 96 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Año de Inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de Inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: Urmaneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 84 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Proyecto o Programa: Garantía Explícitas de Salud GES 2007. Problemas de Salud con Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en menores de 20 años	
Año de inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: Urmaneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años con problemas de consumo perjudicial de drogas y alcohol, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes a través de una canasta de prestaciones establecida.
Cobertura: 96 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Proyecto o Programa: Talleres Productivos Para Personas en Tratamiento de Drogodependencias	
Año de inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: El Quilco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años, en tratamiento.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Talleres productivos orientados a la integración socio laboral
Cobertura:	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad Intensivo	
Año de inicio y de término: 2008	Lugar de ejecución: El Quilco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatoria, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Breve caracterización de los beneficiarios	Breve descripción del Proyecto o Programa
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Sistematización de las prácticas de Integración Social de personas con consumo problemático de drogas	
Año de inicio y de término: 2008	Lugar de ejecución: 22 Centros escogidos Región Metropolitana, Norte y Sur del País
Breve caracterización de los beneficiarios. Técnicos y profesionales de Santiago, Arica Y Concepción, pertenecientes a centros de tratamiento con prácticas en Integración.	Breve descripción del Proyecto o Programa Levantamiento de buenas prácticas y elaboración de documento con propuesta para un programa de Integración.
Cobertura: 22 centros conveniados del país.	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2008	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2008	Lugar de ejecución: Urmeneta 946, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento Integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 120 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Proyecto o Programa: Investigación sobre mujeres embarazadas con consumo problemático de Drogas	
Año de inicio y de término: 2009	Lugar de ejecución: Región Metropolitana
Breve caracterización de los beneficiarios. Miembros de equipos que trabajen con población mujeres.	Breve descripción del Proyecto o Programa. participar activamente en el proyecto de Investigación de mujeres embarazadas con consumo problemático de drogas. Participar como expositor en seminario realizado sobre el tema.
Cobertura: Equipos conveniados del país	Fuente de financiamiento: CONACE-PROGESSA

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Año de inicio y de término: 2009	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchali
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatoria, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2009	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchali
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 456 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2009	Lugar de ejecución: Umeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2010	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchali
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 456 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Año de inicio y de término: 2010	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2010	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y dello, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 240 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Año de inicio y de término: 2011	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2011	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 480 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2011	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 300 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Año de inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 480 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Integración y Prevención	
Año de inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios Usuarios/as egresados, con motivación a formarse en acciones preventivas	Breve descripción del Proyecto o Programa. Formación de agentes preventivos para intervenir con niños en clubes deportivos y con adultos en empresas.
Cobertura:	Fuente de Financiamiento: Gobierno Regional - Intendencia Metropolitana

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.

o no presentar otros trastornos de salud mental.	
Cobertura: 300 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad Intensivo	
Año de inicio y de término: 2013 - 2014	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2013 - 2014	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 480 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de inicio y de término: 2013-2014	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 300 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Fortaleciendo el trabajo en red prevenimos el consumo de drogas	
Año de inicio y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios. Hombres y mujeres que asisten a tratamiento en la Comunidad	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar las herramientas para actuar como agentes preventivos del consumo de drogas en establecimientos preescolares de la región metropolitana
Cobertura: 3.500.000	Fuente de Financiamiento: Secretaría General de Gobierno

Proyecto o Programa: Promoviendo Estilos de Vida Saludable	
Año de inicio y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios. Hombres y mujeres que asisten a tratamiento a la comunidad terapéutica.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar terapias complementarias tales como Reiki, Flores de Bach y Biodanza
Cobertura: \$3.999.585	Fuente de Financiamiento: SENADIS

Proyecto o Programa: Habilitación sala computación	
Año de inicio y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Qulско 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios. Usuarios y sus familias que asisten a tratamiento a la Comunidad	Breve descripción del Proyecto o Programa. Habilitación y capacitación para entregar herramientas computacionales básicas para la alfabetización digital
Cobertura: \$992.650	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Habilitación Libertad Vigilada	
Año de inicio y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Qulско 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios. Hombres y mujeres mayores de 18 años condenadas a Libertad Vigilada según Ley 20.603	Breve descripción del Proyecto o Programa. Habilitación del espacio físico para recibir demanda derivada de programa de Libertad Vigilada.
Cobertura: \$10.000.000	Fuente de Financiamiento: Secretaría General de Gobierno

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada	
Año de inicio y de término: 2014	Lugar de ejecución: El Qulско 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios. Hombres y mujeres mayores de 18 años condenados a Libertad Vigilada según Ley 20.603	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento especializado integral a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a drogas, condenadas a libertad vigilada en modalidad ambulatoria intensiva.
Cobertura: meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido y Nombre	Apellido y Nombre
Rivera	Otave
Nombre	
María Sara	
Cargo en el Programa al que se postula	
Directora	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Nombre de Experiencia	FECHA DE INICIO
	1972

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Nombre de Experiencia	FECHA DE INICIO
Profesora de Educación General Básica	
Universidad Católica de Valparaíso	
	1976

Nombre de Experiencia	FECHA DE INICIO
Terapeuta en Rehabilitación de Adicciones (alcohol y drogas).	
Escuela Asociación Proyecto Hombre, Madrid, España	
	2000

2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Nombre de Experiencia	FECHA DE INICIO

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Nombre de Experiencia	FECHA DE INICIO
Formación en Constelaciones Familiares y los Ordenes del Amor	
	256 hrs.
	2014 en curso.

NOMBRE DE CURSO, CURSO, SEMINARIO, CONGRESO
Pasantía en distintos dispositivos de atención de tratamiento en adicciones con población masculina, femenina, en situación de calle, adolescentes e infractores de ley.
INSTITUCIÓN
Ayuntamiento de Madrid – Madrid Salud
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN
Julio y agosto de 2013

NOMBRE DE CURSO, CURSO, SEMINARIO, CONGRESO
Expositora Foro Seminario Técnica de Ciudades e intercambio de Buenas prácticas en "Alternativas de Tratamiento al encarcelamiento bajo supervisión judicial para Infractores dependientes de drogas"
INSTITUCIÓN
EU-LAC, Gante, Bélgica
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
24 hrs
FECHA DE TERMINACIÓN
24 al 26 junio de 2009

NOMBRE DE CURSO, CURSO, SEMINARIO, CONGRESO
Modelos de Abordaje en Trastornos Duales
INSTITUCIÓN
SSMN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
48
FECHA DE TERMINACIÓN
2002

NOMBRE DE CURSO, CURSO, SEMINARIO, CONGRESO
Modelos de Abordaje en Trastornos Duales
INSTITUCIÓN
SSMN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
48
FECHA DE TERMINACIÓN
2002

NOMBRE DE CURSO, CURSO, SEMINARIO, CONGRESO
Seminario de Dependencias Químicas (
INSTITUCIÓN
Instituto de Neuropsicofarmacología INSI,
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
12 sesiones
FECHA DE TERMINACIÓN
1993

NOMBRE DE CURSO, CURSO, SEMINARIO, CONGRESO
Pasantía en Grupos de Codependencia de Alcohol y Drogas.
INSTITUCIÓN
Instituto de Neuropsicofarmacología INSI,
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
40 horas
FECHA DE TERMINACIÓN
1993

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

INSTITUCIÓN Directora de la Comunidad Terapéutica Talita Kum, perteneciente a la Fundación Cristo Vive.	
INSTITUCIÓN Fundación Cristo Vive	
PERÍODO DE INICIO (mes/año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (mes/año)
2000	A la fecha
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EJERCIDAS (en caso de ser varias)	
Dirección técnica y administrativa. Coordinación de equipo profesional, coordinación con las redes, gestión y administración financiera. Encargada del Área Adicciones Fundación Cristo Vive	

INSTITUCIÓN Terapeuta de grupo	
INSTITUCIÓN Fundación Cristo Vive	
PERÍODO DE INICIO (mes/año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (mes/año)
2000	2007
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EJERCIDAS (en caso de ser varias)	
Terapeuta grupo de Integración social, CT Talita Kum. Realiza entrevistas final dando el paso al Alta, intervenciones psicosociales de grupo. Intervención con usuarios y familia.	

INSTITUCIÓN Coordinación y docencia curso "Capacitación y Entrenamiento en Programas de Intervenciones Breves para Reducir el Consumo de alcohol de Riesgo, dirigido a funcionarios de atención primaria de salud del país"	
INSTITUCIÓN Ministerio de Salud.	
PERÍODO DE INICIO (mes/año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (mes/año)
Noviembre 2011	Agosto 2012
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EJERCIDAS (en caso de ser varias)	
Ser parte del equipo capacitador a lo largo del país resolviendo dudas y dificultades que se presenten durante el desarrollo de este.	

INSTITUCIÓN Experto Grupo Delphi.	
INSTITUCIÓN COPOLAD-SENDA	
PERÍODO DE INICIO (mes/año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (mes/año)
2012	2012
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EJERCIDAS (en caso de ser varias)	
Estudio para el establecimiento de estándares de calidad para los programas de reducción de la demanda, COPOLAD	

INSTITUCIÓN Docente del "Taller de Prevención de Recaldas".	
INSTITUCIÓN Servicio de Salud Coquimbo.	
PERÍODO DE INICIO (mes/año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (mes/año)
Enero 2012	Enero 2012
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EJERCIDAS (en caso de ser varias)	
Capacitar a equipos de Salud Mental en Prevención de Recaldas	

CARGO / FUNCIÓN	
Coordinadora y docente curso "Actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para Técnicos, para adultos con problemas asociados al consumo de Sustancias."	
INSTITUCIÓN	
Universidad Central- Senda.	
FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO (mes/año)
Octubre 2011	Octubre 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (en meses/años)	
Docencia y coordinación en las clases presenciales tanto en Santiago como en regiones	

CARGO / FUNCIÓN	
Coordinadora y Profesora Adjunto Diplomado en drogodependencias.	
INSTITUCIÓN	
Universidad de Chile, Escuela de Terapia Ocupacional y CONACE en conjunto con la Comunidad Terapéutica Talla Kum.	
FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO (mes/año)
2006	2010
PRINCIPALES FUNCIONES (en meses/años)	
Docente en las clases presenciales, tanto en Santiago como en regiones. Coordinación de alumnos en práctica, docencia y tutoría.	

CARGO / FUNCIÓN	
Integrante equipo capacitador	
INSTITUCIÓN	
MINSAL	
FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO (mes/año)
2007	2007
PRINCIPALES FUNCIONES (en meses/años)	
Miembro del equipo capacitador Programa Infantoadolescente (en regiones)	

CARGO / FUNCIÓN	
Capacitador Gas Adolescentes	
INSTITUCIÓN	
S.S. Coquimbo	
FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO (mes/año)
2011	2011
PRINCIPALES FUNCIONES (en meses/años)	
Miembro del equipo capacitador Programa Infantoadolescente (en regiones)	

CARGO / FUNCIÓN	
Integrante equipo capacitador	
INSTITUCIÓN	
CONACE	
FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE TÉRMINO (mes/año)
2003	2009
PRINCIPALES FUNCIONES (en meses/años)	
Miembro y Coordinadora Mesa Expertos Integración Socio Laboral CONACE Miembro Mesa de Experto Infanto-Adolescentes MINSAL Participación en mesa expertos en tratamiento Población Infanto juvenil, Plan AUGE, MINSAL Miembro equipo capacitador Programa Nacional Infanto-Adolescentes con consumo problemático. G.E.S (Equipos Regionales de todo el país).	

Docente Diplomado "Intervenciones Drogas Infante adolescente y mujeres".	
Universidad de Chile y CONACE.	
2005	2005
Docencia a equipos de tratamiento de Salud Mental y Adicciones	

Docente Diplomado "Nuevas tendencias en el tratamiento en adicciones".	
Universidad de Chile	
2005	2005
Docencia a equipos de tratamiento de Salud Mental y Adicciones	

Profesora, tutor curso para Terapeutas en Rehabilitación de Drogas	
Escuela de la Federación de Proyecto Hombre, Aravaca – Madrid, España	
1999	1999
Participar como tutor en la formación de terapeutas en Rehabilitación de Drogas Proyecto Hombre.	

Formadora	
Escuela de oficio Fundación Cristo Vive.	
1995	1999
Formadora en competencias blandas de jóvenes de la Escuela de Oficios. Facilitadora grupos de autoayuda con jóvenes consumidores de drogas,	

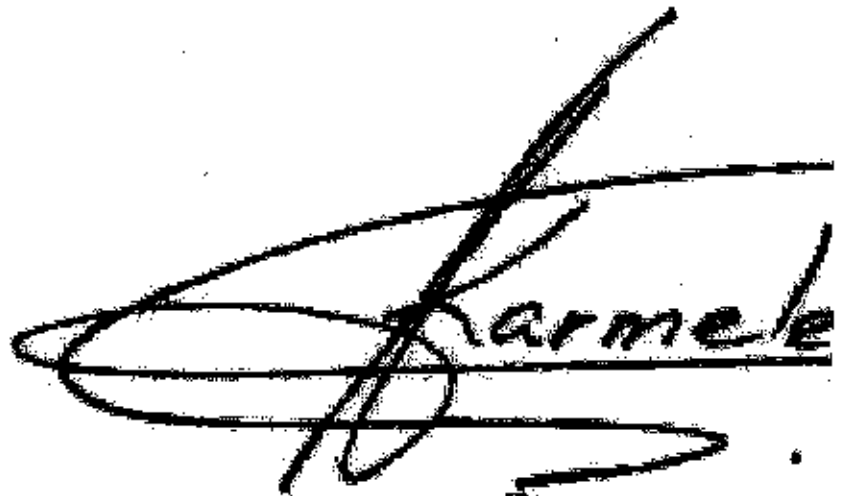
<p><i>Alcira Rivera Olave</i> declara mi voluntad de participar con mi equipo de trabajo en el programa de la Comisaría de Pedagogía de la Fundación Cristo Vive presentado en licitación ID 882237-27-1p/12.</p>	
<p><i>Alcira Rivera Olave</i></p>	<p>25 de Septiembre de 2012</p>

.....
a Don a **NAR**

.....
Valparaiso

Ha allen

Progr

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmelo". The signature is written over a horizontal line and has a large, sweeping loop on the left side.

Secretari

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Cisternas	Céspedes
Hugo Ricardo	
Director centro de tratamiento	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licenciatura en Artes (1980)
Diciembre, 1980

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Licenciatura en Artes
Pontificia Universidad Católica de Chile
Enero, 1992

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Magister en educación
Universidad de Chile
Enero 2008

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Adolescentes: infracción de ley y consumo problemático de drogas, desafíos pendientes.
Fiscalía metropolitana Oriente
16
Noviembre, 2011


5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas-alcohol y/o infracción de ley y/o temática infante juvenil

ENCARGADO DE TALLERES	
COOPERACIÓN DE SERVICIOS LA CALETA SUR	
Caleta sur	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACIÓN
Marzo, 1989	Diciembre, 1992
Encargado de talleres y encargado de actividades recreativas, implementación de archivos de documentos.	

ENCARGADO DE TALLERES	
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	
Talitakum	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACIÓN
Marzo, 2007	Agosto, 2008
Responsable de la planificación de los talleres ofertados a la población atendida en la comunidad terapéutica. Miembro del grupo de investigación sobre integración en centros de tratamiento con consumo problemático de drogas.	

DIRECTOR CENTRO DE TRATAMIENTO	
FUNDACIÓN CRISTO VIVE	
Talitakum-Joven	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACIÓN
Marzo, 2006	A la fecha
Responsable de la planificación y ejecución del proyecto, gestiona recursos humanos y financieros, coordina el programa con instancias estatales, representa el programa ante instancias judiciales e instancias públicas y privadas. Gestiona los aspectos operativos del proyecto y responsable del equipo tratante.	

Yo, <u>Hugo Germán Riquelme</u> , declaro mi voluntad de participar como miembro del equipo de trabajo en el Programa Talitakum Joven - Fundación Cristo Vive, presentado en Instación IC 662237-29-019.	
	29 de Septiembre de 2011

UNIVERSIDAD DE CHILE

Por cuanto don *Hugo Ricardo Casanova Espada*

ha cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad de Chile para obtener el grado de

Magister en Educación, con mención

en Currículo y Comunidad Educativa

ha sido merecedor del título con distinción máxima

Se otorga el presente diploma en Santiago a los *15* días del mes de *enero*

1955

Rector

Primer

Secretario

UNIVERSIDAD DE CHILE



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE GRADO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha 21 DE ENERO DE 1992 según consta del expediente correspondiente, se otorga el GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN ARTE CON MENCIÓN EN ORFEBRERÍA, don HUGO CISTERNAS CEBEDEDES, RUT 14.410.610.

Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN.

RODRIGO RUIZ MANTICOR
SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
PUCC - SANTIAGO

Santiago de Chile, 14 de Octubre de 2010.



C E R T I F I C A D O

El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE Región del Bío Bío, certifica que el Sr. Hugo Ricardo Clatama Céspedes, RUT: 9.472.636-6, Licenciado en Arte, Magíster en Educación y Currículo, participó como expositor central en la Jornada Regional de Integración Socio ocupacional "El rol del proceso de Integración socio ocupacional en el modelo terapéutico en drogodependencia", realizada el día 26 de septiembre del año 2008. En dicha Jornada, el Sr. Hugo Clatama Céspedes expuso los temas:

- El rol del proceso de Integración socio ocupacional en el Modelo Terapéutico de atención en Drogodependencia.
- La experiencia de la Comunidad Terapéutica Tallekum en el proceso de Integración Socio ocupacional.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estime convenientes.



Concepción, Enero de 2009

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
Rolla	Díaz
Nombres	
Ximena Andrea	
Cargo que Ejerce en el área de Postura	
Psicóloga – Coordinadora Técnica.	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Nivel de Enseñanza Media - AÑO DE INGRESO AL INSTITUCIÓN
18-12-1997

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

NOMBRE DEL GRADO
Psicóloga - Licenciada en Psicología
UNIVERSIDAD DE INGRESO
Universidad Academia de Humanismo Cristiano
FECHA DE TITULACIÓN DEL GRADO
31-05-2006

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POST GRADO O OTRO GRADO
DESCRIPCION
FECHA DE INGRESO Y TITULACION

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificaciones y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DEL CURSO, CURSO Y SEMINARIO
Capacitación "Involucrando hombres jóvenes en el fin de la violencia de género"
DESCRIPCION
CulturaSalud-Ministerio de Salud
FECHA DE INGRESO Y TITULACION
56 horas
FECHA DE INGRESO
2009-2010

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
Curso profundización, conocimientos y entrenamiento en habilidades y destrezas terapéuticas para equipos clínicos de centros de tratamiento. I
INSTITUCIÓN
Pontificia Universidad Católica de Chile.
CANTIDAD DE HORAS PROGRAMADAS
24 horas
PERÍODO DE EJECUCIÓN
Diciembre 2011

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
Curso profundización, conocimientos y entrenamiento en habilidades y destrezas terapéuticas para equipos clínicos de centros de tratamiento. II
INSTITUCIÓN
Pontificia Universidad Católica de Chile.
CANTIDAD DE HORAS PROGRAMADAS
24 horas
PERÍODO DE EJECUCIÓN
Diciembre 2012

CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
Diplomado en adicciones
INSTITUCIÓN
Universidad de Santiago de Chile
CANTIDAD DE HORAS PROGRAMADAS
120 horas
PERÍODO DE EJECUCIÓN
Marzo a diciembre 2012

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática Infanto juvenil

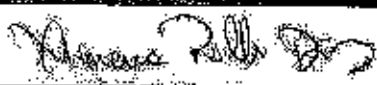
CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Centro de Salud Familiar Dr. Norman Voullieme.	
INDICADOR DE EMPLEO	
Centro de Salud Familiar Dr. Norman Voullieme	
FECHA DE INICIO DE EMPLEO	FECHA DE TÉRMINO DE EMPLEO
05-01-2009	31-12-2010
DESCRIPCIÓN DE EMPLEO	
Atención clínica a pacientes del área Infanto-juvenil pertenecientes al "Programa de Salud Integral del Adolescente". Trabajo biopsicosocial con equipo Interdisciplinario, Pediatra, Matrona y Asistente Social. Trabajo con docentes, asistentes sociales y orientadoras de diversas escuelas y liceo de la comuna de Cerrillos.	

Psicóloga	
Centro de Atención y Prevención Comunitaria (CAP) "Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.	
Centro de Atención y Prevención Comunitaria (CAP) "Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.	
05-01-2009	31-12-2010
Atención clínica a pacientes del área infanto-juvenil pertenecientes al "Programa de Salud Integral del Adolescente". Trabajo biopsicosocial con equipo interdisciplinario. Pediatra, Matrona y Asistente Social. Trabajo con docentes, asistentes sociales y orientadoras de diversas escuelas y liceo de la comuna de Cerrillos.	

Psicóloga	
Escuela Básica Municipal Ejército Libertador	
Escuela Básica Municipal Ejército Libertador	
02-05-2011	15-06-2011
Trabajo en dupla psicosocial; atención de alumnos prioritarios (de alta vulnerabilidad) y coordinación de Unidad de Convivencia Escolar.	

Psicóloga	
Escuela Básica Santa Adela	
Escuela Básica Santa Adela	
02-05-2011	30-06-2011
Trabajo en dupla psicosocial; atención de alumnos prioritarios (de alta vulnerabilidad) y coordinación de Unidad de Convivencia Escolar.	

OTRO DATOS:	
Psicóloga – Coordinadora Técnica	
INSTITUCIÓN:	
Fundación Cristo Vive	
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	
Programa ambulatorio intensivo para jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas, Talita Kum Joven	
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO:
01-07-2011	A la fecha
OTROS DATOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO:	
Atención Clínica a Jóvenes infractores de Ley con consumo problemático de drogas, Coordinación Técnica e equipo multidisciplinario, Trabajadores Sociales, Terapeuta Ocupacional y Técnicos en Rehabilitación para el diseño y ejecución de los Planes de Tratamiento.	

OTRO DATOS:	
Yo, <u>Xavier Roldán</u> declaro mi voluntad de participar como miembro del equipo de trabajo en el Programa Talita Kum Joven - Fundación Cristo Vive, presentado en licitación ID 652237-26-p14	
	25 de Septiembre de 2014



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

CERTIFICADO DE TÍTULO

Expediente: 3467
Registro: 376-6

Certifico que con fecha 31 de Mayo de 2006 la **UNIVERSIDAD
ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**
otorgó a Don (a) **XIMENA ANDREA ROLLA DIAZ**
R.U. 14003002-7
el título de **PSICÓLOGA(X)**
Aprobada con distinción **8,9**



RODOLFO GALVEZ CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO**
Secretaría General

SANTIAGO, 27 de Junio de 2006

Escalas de notas: 4,0 - 4,9 = Aprobado; 5,0 - 5,9 = Aprobado con distinción; 6,0 - 7,0 = Aprobado con distinción máxima.

PLENA AUTONOMIA OTORGADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION MEDIANTE EL ACUERDO N° 146-90 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1990, D.O. 81-91-92.



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO**

Por curso

Don XIMENÍ ANDRÉS ROLA DÍAZ

Ha aprobado satisfactoriamente el
**"DIPLOMADO EN ADICCIONES: EXPERIENCIA Y
REFLEXIÓN"**.

establecido por Resolución Externa n° 04270, de fecha 28 de Junio de 2007,
obteniendo una calificación final de 6,5 (en la escala de 3,0 a 7,0)
Con un total de 120 horas presenciales.

Se confiere el presente Certificado que acredita la aprobación del Diplomado.



[Firma]
Dr. Enrique González Cárdenas
Director del Diplomado



[Firma]
Dr. Alberto Guajardo Saiz
Decano

Santiago, Enero 25 de 2013.

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Cherres	Villarreal
Paula Angélica	
Médico	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses Talcahuano: 1994
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Médico Cirujano
Universidad de Concepción,
18 Diciembre 2002

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Grado de Magíster en Dirección y Gestión de la salud (MBA-Salud)
Universidad Mayor
28 Agosto 2012

Actualmente alumna del Postítulo de Psicoterapia en Análisis Existencial
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
Hasta la fecha

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
Diplomado de Gerencia Estratégica de Instituciones de Salud
INSTITUCIÓN
Universidad Diego Portales
DURACIÓN DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
130 hrs.
FECHA DE REALIZACIÓN
Periodo académico desde el 25 de Abril al 29 de Noviembre del años 2009.

NOMBRE DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
Diplomado en Delitos Sexuales: una aproximación integral Aspectos Jurídicos, Investigativos, Médico-Forenses y Psicológicos
INSTITUCIÓN
Pontificia Universidad Católica de Chile
DURACIÓN DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
108 hrs.
FECHA DE REALIZACIÓN
Desde el 27 de julio al 21 de diciembre de 2010.

NOMBRE DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
"Curso BIANUAL Universitario de Medicina Familiar y Atención Médica Primaria"
INSTITUCIÓN
Sociedad Chilena de Medicina Familiar y Hospital Italiano de Buenos Aires.
DURACIÓN DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
420 hrs
FECHA DE REALIZACIÓN
Desde Abril del 2004 hasta Noviembre del 2005.

NOMBRE DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
Curso Psicopatología Primer año
INSTITUCIÓN
Actualmente soy alumna del curso dictado para residentes de primer y segundo año de Psiquiatría de las Universidades: USACH, U. Mayor, UNAB, U. de Chile.
DURACIÓN DEL DIPLOMADO, CURSO O SEMINARIO
220
FECHA DE REALIZACIÓN
Año académico 2014

Seminario sobre Análisis Personal Existencial (AEP) y Método de Fortalecimiento de la Voluntad.
 Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
 18 hrs
 25 y 26 Noviembre 2013

Seminario: "La falta de sostén. Comprensión y tratamiento existencial de la Angustia"
 Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
 18 hrs
 22, 23 y 24 Noviembre 2013

XXXI Congreso Psiquiatría y Neurología de la Infancia y la Adolescencia.
 Sociedad de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y la Adolescencia. Sopria
 23 al 26 de Octubre 2013

Seminario Abuso Sexual; La intimidad devastada. Una mirada hacia la restitución de la Persona.
 Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
 11 hrs.
 5 y 6 julio 2013

Seminario: "GES en Salud Mental, nuevos desafíos: Un espacio de discusión y análisis de la nueva guía clínica de Trastorno Afectivo Bipolar".
 Grupo de Salud Sustentable
 8 hrs
 21 Junio 2013

Seminario-Taller: "trastornos Alimentarios, una dolorosa búsqueda de sí mismo".
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
11 hrs
10 y 11 Mayo 2013

Seminario-Taller: "La Depresión, una muerte en vida".
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
11 hrs
12 y 13 abril 2013

Seminario: "Trastorno límite de la Personalidad (Borderline)".
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
18 hrs
25, 26 y 27 de Septiembre 2012

Seminario: "Ges en Salud Mental: una retrospectiva a 5 años".
Grupo sustentable CETEP y RedGesam S.A.
6 hrs
6 octubre 2011.

Nombre del evento, curso o Seminario
Seminario: "El duelo".
Institución
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
Duración del curso o Seminario
11 hrs
Fecha(s) de realización
1 y 2 julio 2011

Nombre del evento, curso o Seminario
Seminario: "Trastornos de la Personalidad".
Institución
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
Duración del curso o Seminario
11 hrs
Fecha(s) de realización
7 y 8 Enero 2011

Nombre del evento, curso o Seminario
Seminario: "Teoría analítico-existencial, dinámica y terapia del trastorno histórico de la personalidad"
Institución
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
Duración del curso o Seminario
18 hrs
Fecha(s) de realización
24, 25 y 26 de Septiembre 2010.

Nombre del evento, curso o Seminario
Curso: "Tópicos de Urgencias en Pediatría Ambulatoria"
Institución
Universidad de los Andes.
Duración del curso o Seminario
16 hrs
Fecha(s) de realización
Entre el 1 octubre y el 19 de noviembre de 2009

Nombre del evento, curso o Seminario
Seminario: "Terapia de parejas".
Institución
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)
Duración del curso o Seminario
11 hrs
Fecha(s) de realización
10 y 11 de Julio de 2008.

Nombre del Curso: **Curso: "Alianza terapéutica y Motivación para el cambio en el tratamiento de los comportamientos adictivos".**
Institución:
Universidad Santo Tomás
Días de Inicio y Finalización:
24 hrs.
Fecha de Inicio:
Diciembre 2008

Nombre del Curso: **Curso: "Actualizaciones en pediatría ambulatoria"**
Institución:
Sociedad Pediátrica de Concepción
Días de Inicio y Finalización:
18 hrs
Fecha de Inicio:
30 y 31 de mayo 2008.

Nombre del Curso: **Curso-Taller: "Motivación y Autocuidado para el Trabajo en Salud".**
Institución:
Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz
Días de Inicio y Finalización:
20 hrs
Fecha de Inicio:
29 y 30 de noviembre 2006

Nombre del Curso: **VIII Curso de "Problemas Frecuentes en Atención Primaria".**
Institución:
Sociedad Chilena de Medicina Interna Concepción.
Días de Inicio y Finalización:
45 hrs
Fecha de Inicio:
Entre Mayo y Noviembre 2006.

NOMBRE DEL CURSO O TALLER DE SEMINARIO	
Taller: "Evaluando la funcionalidad y Salud Mental del Adulto Mayor".	
INSTITUCIÓN	
Instituto Santo Tomás.	
DURACIÓN	
21 hrs	
FECHA DE EJECUCIÓN	
23 y 24 de Noviembre 2005.	

NOMBRE DEL CURSO O TALLER DE SEMINARIO	
Curso: "Actualizaciones en Esquizofrenia".	
INSTITUCIÓN	
Servicio de Salud de Concepción.	
DURACIÓN	
8 hrs	
FECHA DE EJECUCIÓN	
16 de Noviembre 2004.	

NOMBRE DEL CURSO O TALLER DE SEMINARIO	
Curso: "Conceptos, Fundamentos y Metodologías para la Salud Familiar"	
INSTITUCIÓN	
Universidad de Concepción.	
DURACIÓN	
21 hrs	
FECHA DE EJECUCIÓN	
26 y 27 de Marzo de 2004.	

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infante juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico General	
INSTITUCIÓN	
CESFAM (Centros de salud familiar) Dependientes de diferentes municipalidades (Municipalidad de Concepción, Municipalidad de Talcahuano, Municipalidad de San Pedro de la Paz, Municipalidad de San Bernardo).	
ÁREA DE INTERÉS	
Salud Mental	
FECHA DE INICIO DE LA EXPERIENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Desde el 10 Marzo 2008	30 Septiembre 2012
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS	
Siempre trabajé en los programas de Salud Mental de dichos centros.	

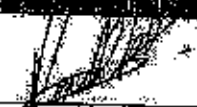
Médico Integral	
RedGesam S.A	
Salud Mental	
09 de Agosto 2010	Hasta la fecha.
Atención de pacientes con patologías AUGE de Salud Mental.	

Docente en Escuela de Salud en la Carrera de Prevención y Rehabilitación de Adicciones.	
Instituto Profesional Providencia Concepción.	
Docente de asignatura: Psiquiatría y Salud Mental	
Julio 2007	Diciembre 2007
Docencia.	

Docente en Escuela de Salud en la Carrera de Prevención y Rehabilitación de Adicciones.	
Instituto Profesional Providencia Concepción.	
Docente de asignatura: Drogas y Adicciones	
2007	2008
Docencia.	

Médico Unidad de Salud Mental,	
H y CRS El Pino San Bernardo.	
Unidad de Psiquiatría Infantil	
01 de Octubre de 2012	Hasta la fecha.
Médico de la unidad de psiquiatría Infantil y de la adolescencia.	

FARMACIA TAITA KUM JUVEN	
Médico	
José M. Cordero	
Fundación Cristo Vive	
Unidad de Salud	
Programa ambulatorio intensivo para jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas, Talita Kum Joven	
Fecha de inicio de actividades	Fecha de fin de actividades
Abril 2012	Hasta la fecha
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
Realizar evaluación de salud mental a jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas. Intervenciones en terreno con las familias de los jóvenes, psicoeducación biomédica en torno al consumo de drogas.	

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN	
Yo <u>Paulo Cordero Villalobos</u> declaro mi voluntad de participar como miembro del equipo de trabajo en el Programa Talita Kum Joven - Fundación Cristo Vive, presentado en la solicitud 00-062012-26-10-14.	
	25 de Septiembre de 2012

Decreto 1 2002-2003
Rúbrica de 15/07/02



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
CHILE

Certifico que por Decreto del señor Rector del 18 de Diciembre
de 2002 se confirió el TÍTULO de:

MÉDICO CIRUJANO

a doña: **PAULA ANGÉLICA CHERRES VILLARROEL**

Concepción, 18 de diciembre de 2002

Rector

ROBERTO WALTER HÍAZ
Rector Universitario

AUTORIZACION AL REVERSO



UNIVERSIDAD MAYOR
para el siglo XXI independiente

Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,

N° 235 de 28 de AGOSTO de 2012

se calificó el GRADO DE MAGISTER EN DIRECCION Y
GESTION DE LA SALUD (MBA-SALUD)

a Don(ña) PAULA ANGELICA CHERRIES VILLARRUEL

Aprobado con nota 6,3 (Seis con tres)

Santiago, 28 de AGOSTO de 2012



Secretario General



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO
EDUCACIÓN CONTINUA UC

CERTIFICADO

Certifico que el (a) Sr. (a) **Paola Angélica Chérrez Villarroel, RUT 84760724**, ha obtenido la siguiente calificación y asistencia en el Diplomado de **Derecho Sancionador con Acreditación Integral Asignatura Jurídica, Investigativa, Médico-Forense y Paleontología**, promoción 2010, organizado por la Facultad de Derecho y la Dirección de Calidad y Programas de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Realizado desde el 27 de Julio al 21 de diciembre de 2010, con un total de 108 horas cronológicas.

Promedio Final : 5,9

Porcentaje de Asistencia : 100% (ocho por ciento)

Se extiende el presente certificado a petición del (a) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Santiago, 13 de enero de 2011
Educación Continua UC

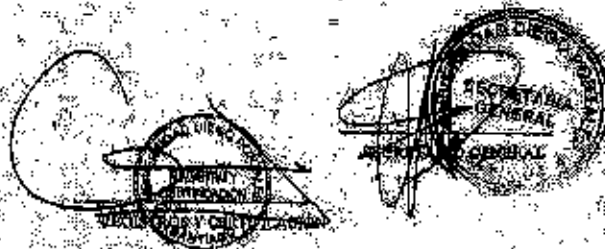
MARGARITA GUARELLO DE TORO
Directora
Calidad y Programas de Educación Continua



CERTIFICADO DE DIPLOMADO

Se certifica que según consta en Resolución de Titulación
N° 24706 de 18 de Abril de 2009, se otorga a
Don(a) **PAULA ANGÉLICA CERREROS VILCARROEL**,
el DIPLOMADO de GERENCIA ESTRATÉGICA DE
INSTITUCIONES DE SALUD,
siendo calificado con nota 6,2 SEB DONA CON
correspondiente a: **APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA**,
durante el período Académico 28 de Abril al 20 de
Noviembre de 2008.

Santiago de Chile, 17 de abril de 2009.



Cédula de Identidad M - 69.476.016 - 72
N° Registro de Titulación - 24706/2009

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
Carvajal	Bañados
Nombre	
Pablo	
Profesión	
Médico Psiquiatra	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o

profesional) **2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

Institución	FECHA DE INGRESO
	1974

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Institución	TÍTULO O GRADO
UNIVERSIDAD DE CHILE, SEDA VALPARAISO	Médico Cirujano
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TITULACION
	1981

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

Institución	TÍTULO O GRADO
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	Beca de Psiquiatría Adultos
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TITULACION
	1985

Institución	TÍTULO O GRADO
INTECO, SANTIAGO	Pos título en Terapia Cognitiva
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TITULACION
	1993

POS TÍTULO CONGRUENTE
Pos título en Biología del Conocimiento
INSTITUCIÓN
Universidad de Chile
FECHA DE OBTENCIÓN (año)
1995

POS TÍTULO CONGRUENTE
Pos título en Psicoterapia Integrativa
INSTITUCIÓN
ICPSI, Santiago
FECHA DE OBTENCIÓN (año)
1999

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

DIPLÓMATO CONGRUENTE
Diplomado Destrezas en Adicciones
INSTITUCIÓN
Universidad Católica
TEMAS DE LOS CONTENIDOS
120
FECHA DE OBTENCIÓN (año)
2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol

CATEGORÍA FUNCIÓN
Médico Psiquiatra
INSTITUCIÓN
Talita-Kum Fundación Cristo Vive
PERÍODO INICIAL (año)
Marzo de 2014
PERÍODO FINAL (año)
A la fecha
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Diagnóstico, controles psiquiátricos y psicoeducación e intervención en crisis. Atención a pacientes duales y no duales.

CARGO Y PERÍODO	
Profesor psiquiatría, carrera de Terapia Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
Universidad Central	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (año)
2013	2014
PRINCIPALES FUNCIONES (o más de ellas)	
Formar futuros profesionales de Terapia Ocupacional impartiendo el ramo de psiquiatría.	

CARGO Y PERÍODO	
Médico Psiquiatra del Instituto Psiquiátrico	
INSTITUCIÓN	
Hospital Instituto Dr. José Horwitz Barak.	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (año)
Enero 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (o más de ellas)	
Atención directa y evaluación de pacientes en policlínico, turnos de urgencia y sala de agudos del Instituto Psiquiátrico.	

CARGO Y PERÍODO	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CESFAM N° 1	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (año)
2012	2012
PRINCIPALES FUNCIONES (o más de ellas)	
Evaluación y tratamiento de pacientes que concurren a la atención primaria de salud, GES, formar parte del equipo de alcohol y drogas.	

CARGO Y PERÍODO	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Consultorio Instituto de Terapia Integrativa.	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TERMINACIÓN (año)
2010	2012
PRINCIPALES FUNCIONES (o más de ellas)	
Atención de adultos e infantojuvenil, clases a la carrera de psicología universidad Adolfo Ibañez. Peritajes para tribunales de familia.	

Cargo o función	
Médico psiquiatra	
Institución	
Hospital IST	
PERIODO INICIAL (mes/año)	PERIODO TERMINAL (mes/año)
2011	2011
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (mes/año)	
Atención a pacientes con patología psiquiátrica del ámbito laboral.	

Cargo o función	
Docente cátedra	
Institución	
Universidad Santo Tomás, sede Viña del Mar	
PERIODO INICIAL (mes/año)	PERIODO TERMINAL (mes/año)
2010	2011
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (mes/año)	
Contribuir en la formación en el área de psiquiatría tanto del adulto como infante juvenil de futuros profesionales de la carrera de Terapia ocupacional.	


Cargo o función	
Docente de Cátedra	
Institución	
UNAB, Viña del Mar	
PERIODO INICIAL (mes/año)	PERIODO TERMINAL (mes/año)
2010	2011
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (mes/año)	
Cátedra de Psiquiatría tanto del adulto como infante juvenil de futuros profesionales de la carrera de Terapia ocupacional.	

Cargo o función	
Consultor	
Institución	
Consultora Horizonte	
PERIODO INICIAL (mes/año)	PERIODO TERMINAL (mes/año)
2008	2010
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (mes/año)	
Asesoría a empresas "psicoeducación en consumo de drogas"	

DECLARACIÓN	
Docente de Cátedra	
INSTITUCIÓN	
Universidad del Mar	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TÉRMINO (año)
1994	1994
PRINCIPALES FUNCIONES desempeñadas	
Dictar cátedra de psiconeurología.	

DECLARACIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Capredena	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TÉRMINO (año)
1997	1995
PRINCIPALES FUNCIONES desempeñadas	
Brindar atención y tratamiento psiquiátrico a pacientes adultos atendidos en Capredena. Atención a pacientes geriátrico del Hogar Carmela Carvajal de Limache.	

DECLARACIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Hospital psiquiátrico del Salvador, Valparaíso	
PERÍODO DE INICIO (año)	PERÍODO DE TÉRMINO (año)
1982	1985
PRINCIPALES FUNCIONES desempeñadas	
Atención y tratamiento psiquiátrico de pacientes adultos internados y ambulatorios.	

DECLARACIÓN de la Asociación de Psicólogos	
Yo <u>Carlo Quiroz</u> declaro mi voluntad de participar como miembro de un equipo de trabajo en el programa de la Comunidad Terapéutica Taita Kum - Fundación Pichay, presentado en licitación ID 882297-27-1p14.	
Fecha	Fecha
	25 de Septiembre de 2014

Nº 048770

Colección de Inmóviles Nº 2.208.947-2
Nº Registro: 0928.
Calle Nº 3.478.



Universidad de Chile

Certifico que el Rector de la Universidad de Chile, en cumplimiento con lo dispuesto en el D.F.L. Nº 30 de 1981, que faculta al Consejo de diplomas de títulos, otorgó a don

PABLO CARVAJAL BARRADOS
el título de **MEDICO CIRUJANO**, obtenido el 28 de diciembre de 1951 y que fue aprobado con distinción máxima (8.00).

Santiago, 10 de marzo de 1985.



[Handwritten signature]
Vice Rector de la Universidad de Chile

LEGENDA DE NOTAS:

Aprobado 4.00 - 4.50. Aprobado con distinción 4.01 - 4.99. Aprobado con distinción máxima 4.51 - 8.00.
Aprobado con distinción máxima 8.51 - 9.00. (D.L. Nº 1.550 de 1974.)

CRISTIANOS: que la presente fotocopia es copia del original que se ha leído y se vio y que devolvamos al interesado.



CERTIFICADO DE TITULO DE ESPECIALISTA

El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso, certifica que con fecha 11 de Julio de 1983 y en conformidad a la reglamentación vigente y a los antecedentes registrados en la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Escuela de Medicina, se le confirió el Título de Especialista en **PSIQUIATRÍA**, al **DR. PABLO CARVAJAL BAÑADOS**.

El Programa de la Cátedra de Psiquiatría, se cumplió íntegramente en coordinación con el Departamento de Psiquiatría, de la Escuela de Medicina, entre el 01 de Julio de 1982 y el 30 de Junio de 1983, en jornada completa y se realizó en los Hospitales e Instituciones con Convenio con la Universidad de Valparaíso, (con sede en el Hospital Del Salvador de Valparaíso), obteniendo una Calificación Final de Nota 7.0 (sete).

Nota de Nota:
Número de inscripción: 10 (diez)
Número de aprobación: 80 (ochenta)


PROF. DR. LUIS MALDONADO CORTES
DIRECTOR DE POSTGRADO Y POSTITULO
ESCUELA DE MEDICINA


PROF. DR. DAVID SABÁN JAIME
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA

Extendido en Valparaíso, Chile, 07 de octubre de 1983

DR. JESÚS MORALES

COPIA FOTOCOPIADA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE HA ENTREGADO A LA VISTA Y SE DESPUES DE INTERESADO.

17 MAR 2011

JAIMÉ MORANOS SERRA



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DIPLOMADO EN PSICIA SOCIAL FORENSE



CONSTANCIA

El Director del Diplomado en Psicología Social Forense de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, que suscribe, da fe constancia que:

Dña. **PATRICIA RAQUEL CASTELLO RIVERA**, Cédula de Identidad N° B.127.451-7, ha terminado satisfactoriamente sus estudios para la obtención del Diplomado en Psicología Social Forense en su 11ª y última.

Se certifica que la Sra. Castillo Rivera, podrá retirar los documentos que certifiquen su especialización a partir del 15 de Octubre de 2014, ya que estos se encuentran en su tramitación administrativa y legal correspondiente en la Unidad de Títulos y Grados de la Universidad.

Se extiende el presente documento en los términos señalados, a petición de la beneficiaria, para fines pertinentes.

Santiago, Septiembre de 2014.



IVÁN CISTERNAS VILLAGRÁ
Magister en Trabajo Social
Dr. en Educación

Dirección Diplomado en Psicología Social Forense

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno Jorquera	Apellido Materno Zurita
Nombres Ana María	
Cargo o Programa al que postula Matrona	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional) 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Institución de Enseñanza Media 1972
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Título Superior Matrona
Institución de Enseñanza Superior Facultad de medicina, escuela de Obstetricia y Puericultura, Universidad de Chile
Año de Graduación 1979

2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Título Superior
Institución de Enseñanza Superior
Año de Graduación

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Nombre del Curso, Seminario o Conferencia "Prevención y Control De Infecciones Intra-Hospitalarias".
Institución Programa de Educación Continuada Escuela de Postgrado Facultad Medicina, Universidad de Chile.
Total de Horas de Capacitación 120 horas
Fecha del Seminario Junio- septiembre de 2002

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO O CONFERENCIA
"Capacitación en Servicio para Matronas de Atención Primaria".
INSTITUCIÓN
Servicio Salud Metropolitano Central, Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina U. de Chile
CANTIDAD DE HORAS ACREDITADAS
80
FECHA DE DESARROLLO
Abril- mayo 1986

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO O CONFERENCIA
"Diploma en Método de Investigación en El Área de la Salud Pública y Salud Sexual Reproductiva"
INSTITUCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile.
CANTIDAD DE HORAS ACREDITADAS
160 hrs.
FECHA DE DESARROLLO
Mayo - agosto de 2004

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO O CONFERENCIA
Diplomado en Salud Familiar
INSTITUCIÓN
Centro de Perfeccionamiento Técnico y profesional De la Salud "Dr. Fermín Domínguez La Habana -Cuba
CANTIDAD DE HORAS ACREDITADAS
160
FECHA DE DESARROLLO
Noviembre y diciembre de 2005

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO O CONFERENCIA
Diplomado Cuidado del Adulto Mayor en APS
INSTITUCIÓN
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
CANTIDAD DE HORAS ACREDITADAS
320 hrs.
FECHA DE DESARROLLO
abril 2006 a Enero de 2007

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol

Matrona	
Comunidad Terapéutica Talha-Kum Fundación Cristo Vive	
FECHA DE INICIO (mes/año)	FECHA DE FIN (mes/año)
2011	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES EJERCIDAS	
Realizo talleres sobre drogas y Sexualidad. Colaboro en grupo de Acogida. Realizo examen de Salud con énfasis en educación y prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual, dejando abierta la posibilidad de atención y consejería en temas relacionados. Consejería en temas relacionados. Control de embarazo, psicoeducación en salud.	

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	
Yo, Matrona , declaro mi voluntad de participar como miembro del programa de la Comunidad Terapéutica Talha-Kum - Fundación Cristo Vive.	
25 de Septiembre de 2011.	

Cédula de Identidad N.º 6.590.279.6
Gabinete de Sancti Spiritus
N.º Registro Carrera 10.04. 27/28



Universidad de Chile

De conformidad con los Reglamentos vigentes,
el Jefe de la División de Títulos y Grados certifica que
el 30 de Noviembre de 1979 le fue conferido a
Dona Ena María Jorgina Zurita
el título de matrona y fue
aprobada con distinción (5/4 pts)



ANTIAGO, 4 de enero de 1980

[Signature]
Jefe de la División de Títulos y Grados
Servicio de Beccarios y Registros de
Educativos

ESCALA-BIBLIOTECAS

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Sepúlveda	Veltz
Nombre	
José Eduardo	
Categoría del Cargo al que se Postula	
Trabajador Social	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Nombre de la Institución Académica
Liceo Comercial B-72 Malpú, año 1987

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Nombre de la Institución Académica
Asistente social
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ
Univ. Católica Silva Henríquez
Fecha de Ingreso al Programa
Diciembre 2004

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Nombre de la Institución Académica

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Nombre de la Institución Académica
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.

5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infante juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.


PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	
Fundación Hogar de Cristo	
Programa Especializado en Calle (PEC), con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) – Renca.	
Junio de 2010	Abril 2011
<p>Profesional integrante de equipo multidisciplinario, responsable de la intervención familiar y apoyo en la intervención individual y grupal con NNA (algunos con infracción de ley y/o consumo problemático de drogas) : diagnósticos, visitas domiciliarias, entrevistas, informes sociales, informes a tribunales, planes de intervención, evaluaciones, gestión en red, talleres habilidades parentales, reescolarización, actividades psicoeducativas con NNA y sus familias, actividades recreoformativas y comunitarias, gestiones jurídicas, otros.</p>	

PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	
Fundación Hogar de Cristo	
Residencia Infante adolescente, varones "Hogar Manuri" – Independencia	
Mayo de 2011	Noviembre 2011
<p>Profesional responsable de la intervención familiar y apoyo en la intervención individual y grupal con NNA: diagnósticos, visitas domiciliarias, entrevistas, informes sociales, informes a tribunales, planes de intervención, evaluaciones, capacitación en habilidades parentales, gestión en red, organización de actividades psicoeducativas, gestiones jurídicas, actividades recreoformativas, otros.</p>	

PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	
Fundación Hogar de Cristo	
Programa especializado en Calle (PEC), con Niños, Niñas y Adolescentes – Cerro Navia	
Diciembre 2011	Julio 2012
<p>Profesional integrante de equipo multidisciplinario, responsable de la intervención familiar y apoyo en la intervención individual y grupal con NNA (algunos con infracción de ley y/o consumo problemático de drogas): diagnósticos, uso de NCFAS – R y G, visitas domiciliarias, entrevistas, informes sociales, informes a tribunales, planes de intervención, evaluaciones, gestión en red, talleres habilidades parentales, reescolarización, actividades psicoeducativas, actividades recreoformativas y comunitarias, gestiones jurídicas, otros.</p>	

Director	
FUNDACION PADRE SEMERIA	
Residencia Infante Juvenil "Buen Camino", Varones - La Pintana	
Agosto de 2012	Enero 2014
Encargado de la gestión, dirección y administración del Programa, supervisión tanto de la intervención biopsicosocial técnica, como del correcto funcionamiento de la residencia y todas sus áreas. Trabajo en Red, tribunales, Ministerio de Justicia, otros. Elaboración y control de presupuestos, gestión del RRHH, planificación y evaluación de proyectos.	

Trabajador Social	
Fundación Cristo Vive	
Programa ambulatorio intensivo para jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas Talita kum Joven	
12-06-2014	Hasta la fecha
Entrevista motivacional de Ingreso, evaluación Inicial familiar y ambiental, participación y apoyo de reuniones de red para coordinar ingresos de jóvenes, trabajo socio terapéutico y educativo con familia, reporte de avances a Instituciones derivantes y/o judiciales, mantención y fortalecimiento de la vinculación del joven y su familia con la red social, facilitador de la integración social, Taller de Familia, Visitas Domiciliarias y Consultas de Salud Mental en Terreno.	

Redactor de Expediente Único	
Fundación Cristo Vive	
Programa Talita Kum Joven - Fundación Cristo Vive, presentado en licitación ID 852237-25/p.14	
	25 de Septiembre de 2014



CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL

El Rector de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez que suscribe certifica que, por Decreto N° 10.2085 de Fecha 17 de ENERO del año 2005, se le otorgó a Don

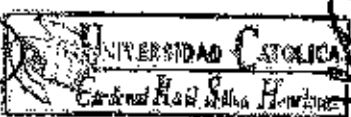


EDUARDO SEPULVEDA

RUT 11.477.867-5 en el Grado Académico de Especialización en **TRABAJO SOCIAL** y el Título Profesional de **ASISTENTE SOCIAL**, siendo aprobado (a) **COM DISTINGUIDO** y con calificación 6,0, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Decretos Exentos N°s. 246 de 1991 y 113 de 1999, ambos del Ministerio de Educación.

Mano del Secretario General
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Fe

Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez



Mano del Rector
RECTOR
Universidad Católica
Cardenal Raúl Silva Henríquez

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
Muñoz	Medina
Nombre	
Joel Mauro	
Profesión	
Psicólogo	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Lugar de Enseñanza Media
17-12-1983

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Título
Licenciado en psicología
Universidad Autónoma de Chile
Fecha de Titulación
26-02-2012

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Título
Fecha de Titulación
Institución

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionados con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Nombre Diplomado, Curso, Seminario, Taller, etc.
Curso Preparándose para Intervenir en VIF
Institución
Servicio Nacional de la Mujer SERNAM
Carga Horaria
12 Horas
Fecha de Ejecución
Diciembre 2011

CARGO DE FUNCION	
Curso, Profundización y entrenamiento en habilidades y destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental	
INSTITUCION	
Pontificia Universidad Católica de Chile Facultad de Ciencias Biológicas Educación Continua U.C. Área de Tratamiento, SENDA región Metropolitana.	
TOTAL DE HORAS DE FORMACION	
30 Horas	
FECHA DE INICIO	
Diciembre 2013	

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infante juvenil

CARGO DE FUNCION	
Psicólogo	
INSTITUCION	
Fundación Cristo Vive	
UNIVERSIDAD DE CHILE	
Comunidad terapéutica Talita Kum	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
28/03/2011	14/01/2012
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
Psicoterapia Individual, Psicoeducación y consejería familiar	

CARGO DE FUNCION	
Psicólogo	
INSTITUCION	
Centro de Prevención y Promoción en Salud Mental Clarita de Larminatt Comuna La Granja	
UNIVERSIDAD DE CHILE	
Centro de Prevención y Promoción en Salud Mental Clarita de Larminatt	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
2-03-2012	30-12-2012
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
Dar atención psicológica a grupo etario Infante Juvenil.	

ORGANIZACIÓN	
Psicólogo	
FUNDACIÓN	
Fundación Cristo Vive	
CATEGORÍA DE SERVICIO	
Programa Ambulatorio Intensivo para Jóvenes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas Talita Kum Joven	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA DE TÉRMINO DE LA SOLICITUD
5/03/2012	A la fecha
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO	
Realización de evaluación y tratamiento psicológico a jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas. Elaboración de confirmación diagnóstica para ingreso a tratamiento, entrevista motivacional, diagnóstico integral, elaboraciones de planes de intervención, intervención grupal, consejería familiar, reuniones de red, participación en reuniones de triada para evaluar casos, apoyar las actividades socio-recreativas y participar de las reuniones de coordinación con la medida principal de los jóvenes	

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD	
Yo <u>JOEL HUAYZA MEDINA</u> declaro mi voluntad de participar como miembro del equipo de trabajo en el Programa Talita Kum Joven - Fundación Cristo Vive, presentado en licitación ID 862287-26-1p14	
	25 de Septiembre de 2014.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE



CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Certifico que en fecha 12 DE FEBRERO DE 1963
se graduó en el Grado de LIBRO Folio 258
de la Oficina de Titulación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE el TITULO PROFESIONAL DE
PSICOLOGO



en DON JOSE MEDINA
MUNOZ ARANDA, en su calidad de

titulo profesional de CIENCO COMPLETO en el
CON DOMICILIO

El día de ENERO a las VEINTIUNA horas

en DON SAN PEDRO



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Materno	Apellido Paterno
Castillo	Rivera
Nombre	
Raquel Patricia	
Categoría del Programa al que se postula	
Trabajadora Social	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Nombre del Grado o Título
1974-1977: Enseñanza Media Liceo Experimental Darío Salas

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TÍTULO O GRADO
Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social,
UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES, ARCIS
FECHA DE OTORGAMIENTO
Diciembre de 2012

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

TÍTULO O GRADO
INSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<p>•El Foro latinoamericano de Trabajo Social. "Escenarios de la vida social, el trabajo social y las ciencias sociales en el siglo XXI". Dictado por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. 27- 30 de Agosto de 2008.</p>
<p>INSTITUCIÓN</p> <p>Universidad Nacional de La Plata, Argentina</p>
<p>TOTAL DE HORAS DE PARTICIPACIÓN</p> <p>30 horas</p>
<p>FECHA DE REALIZACIÓN</p> <p>27-30 de Agosto 2008</p>

<p>•Seminario "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Desafíos de su implementación en Chile". Dictado por la Escuela de Trabajo Social de Universidad de Artes y Ciencias Sociales - ARCIS.</p>
<p>INSTITUCIÓN</p> <p>Escuela de Trabajo Social de Universidad de Artes y Ciencias Sociales - ARCIS</p>
<p>TOTAL DE HORAS DE PARTICIPACIÓN</p> <p>8 horas</p>
<p>FECHA DE REALIZACIÓN</p> <p>15 de Octubre 2009.</p>

<p>•Congreso Nacional de Estudiantes de Trabajo Social "El Trabajo Social frente a los desafíos de la sociedad actual". Dictado por Universidad de La Frontera, Temuco.</p>
<p>INSTITUCIÓN</p> <p>Universidad de La Frontera</p>
<p>TOTAL DE HORAS DE PARTICIPACIÓN</p> <p>32 horas</p>
<p>FECHA DE REALIZACIÓN</p> <p>5-8 Noviembre 2009</p>

<p>•Capacitación del proyecto" Capacitación y Radio TV: un plan Integral de Educación Previsional a trabajadores y trabajadoras de la Ciudad de Santiago". Dictado por ONG La Casona de los Jóvenes.</p>
<p>INSTITUCIÓN</p> <p>ONG La Casona de los Jóvenes</p>
<p>TOTAL DE HORAS DE PARTICIPACIÓN</p> <p>16 horas</p>
<p>FECHA DE REALIZACIÓN</p> <p>15 de Diciembre de 2010</p>

Nombre del Programa / Curso / Seminario
Diplomado en Pericia Social Forense
Institución
Universidad Academia de Humanismo Cristiano
Duración del Programa / Horas
120 horas
Fecha de Ejecución
Julio 2014

Nombre del Programa / Curso / Seminario
Pasantía Programa de Apoyo para Mujeres Sobrevivientes de VIF, Programa de Español para hombres referidos por el Sistema Judicial de Ontario, Congreso Hispano Canadense.
Institución
Counterpoint Counselling & Educational Cooperative Inc. Toronto Canadá
Duración del Programa / Horas
80 horas
Fecha de Ejecución
Agosto 2014

5- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Función
Trabajadora Social
Institución
Gendarmería de Chile
Unidad de Ejecución
Centro de Cumplimiento Penitenciario [CCP] Colina I
Fecha de Inicio del Programa / Horas
Marzo 2010
Fecha de Finalización
Diciembre 2010
Principales Funciones Realizadas
<ul style="list-style-type: none"> • Atención individual a internos. • Realización de Ficha Social, Informes sociales para evaluación de beneficios. • Visitas domiciliarias. • Asistir y colaborar en el equipo multidisciplinario. • Talleres de prevención de consumo de drogas.

CARRERA PROFESIONAL	
Profesional Encargada Libertad Vigilada del Adulto (Ley 18.216)	
INSTITUCIÓN	
Gendarmería de Chile	
UNIDAD DE DESARROLLO	
Centro de Reinserción Capuchinos (C.R.S)	
PERÍODO DE INGRESO AL PROGRAMA	PERÍODO DE EVALUACIÓN
Enero 2011	Diciembre 2011
PRINCIPALES SITUACIONES	
Asistir y colaborar en el equipo multidisciplinario, intervención en casos de Libertad Vigilada. Talleres grupales socioeducativos prevención de drogas (Senda), trabajo administrativo requerido por el centro. Elaboración de informes de permanencia y planes de intervención solicitados por tribunales, coordinación de atención específica con los equipos que complementan la intervención, visitas domiciliarias infractores de ley, articulación de redes.	

CARRERA PROFESIONAL	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
Fundación Cristo Vive	
UNIDAD DE DESARROLLO	
Programa Ambulatorio Intensivo para Jóvenes Infractores de ley con consumo problemático de drogas "Tallita Kum Joven"	
PERÍODO DE INGRESO AL PROGRAMA	PERÍODO DE EVALUACIÓN
Mayo 2013	A la fecha
PRINCIPALES SITUACIONES	
Entrevista de ingreso, evaluación inicial socio familiar y ambiental, participación en reuniones de red para coordinar ingresos de jóvenes con consumo problemático de drogas, trabajo socio terapéutico y educativo con familia, reporte a Instituciones derivadas y/o judiciales, mantención y fortalecimiento de la vinculación del joven y su familia, Integración social, Taller de Familia trabajo directo con los padres y/o adultos significativo, Visitas Domiciliares y Consultas de Salud Mental en Terreno.	

CARRERA PROFESIONAL	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
Fundación Cristo Vive	
UNIDAD DE DESARROLLO	
Programa Ambulatorio Intensivo para Jóvenes Infractores de ley con consumo problemático de drogas "Tallita Kum Joven"	
PERÍODO DE INGRESO AL PROGRAMA	PERÍODO DE EVALUACIÓN
Mayo 2013	A la fecha
PRINCIPALES SITUACIONES	
Entrevista de ingreso, evaluación inicial socio familiar y ambiental, participación en reuniones de red para coordinar ingresos de jóvenes con consumo problemático de drogas, trabajo socio terapéutico y educativo con familia, reporte a Instituciones derivadas y/o judiciales, mantención y fortalecimiento de la vinculación del joven y su familia, Integración social, Taller de Familia trabajo directo con los padres y/o adultos significativo, Visitas Domiciliares y Consultas de Salud Mental en Terreno.	

CERTIFICADO DE TÍTULO

La Universidad de Arte y Ciencias Sociales-ARCIS, Autónoma por Acuerdo N°153/99 del 28/11/1999 del Consejo Superior de Educación e inscrita en el Registro de Universidades Falso C/N°44 del 14/11/1989 del Ministerio de Educación, a través de su Unidad de Registro Curricular, certifica que el 18 de Enero de 2013, el Rector de la Universidad don Carlos Margolla Trincado, en mérito de los antecedentes académicos que acreditan la culminación de su carrera otorgó a la señora RAQUEL PATRICIA CASTILLO RIVERA, cédula de identidad N° 8.127.451-7, el Título Profesional de Trabajadora Social, que imparte esta Universidad.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para los fines que estime conveniente.

Adriana Moreno González
Adriana Moreno González
Unidad de Registro Curricular



Santiago, 23 de Enero de 2013.

Válido sólo con timbre de agua

UNIVERSIDAD ACADÉMICA DE MONTAÑANO CRISTIANO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DIPLOMADO EN PERICIA SOCIAL FORENSE



UNIVERSIDAD
ACADÉMICA
DE MONTAÑANO CRISTIANO

CONSTANCIA

El Director del Diplomado en Pericia Social Forense de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Académica de Montañano Cristiano, que suscribe, da fe constancia que:

Concepcion PATRICIA RAQUEL CASTILLO RIVERA, Dato de Identidad N° 5.127.431-7, ha terminado satisfactoriamente sus estudios para la obtención del Diplomado en Pericia Social Forense en su 13ª versión.

Se certifica que la Cte. Castillo Rivera, podrá retirar los documentos que certifiquen su especialización a partir del 15 de Octubre de 2014, ya que estos se encuentran en su tramitación administrativa y legal correspondiente en la Unidad de Títulos y Grados de la Universidad.

Se extiende el presente documento en los términos antes dichos, a petición de la interesada, para fines particulares.

Santiago, Septiembre de 2014.



MARGISTERIAS VILLACORA
Magister en Trabajo Social
Docente en Educación

Director Diplomado en Pericia Social Forense

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno Hermosilla	Apellido Materno Abarca
Nombre Isabel del Carmen	
Profesión Técnico en Rehabilitación	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Fecha de nacimiento 01.12.1980

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TÍTULO DE GRADUACIÓN Técnico Asistencial de Menores
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR Instituto de Formación Técnica ENAC
FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO 22-11-1984

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

TÍTULO DE GRADUACIÓN
INSTITUCIÓN
FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACIÓN Curso, "Primeros Auxilios"
INSTITUCIÓN Mutual de Seguridad A,CH.S.
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA 12
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA 14-08-1996

TÍTULO DE LA CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS Curso "Profundización para Técnicos en Rehabilitación de los Centros de Tratamiento para Adolescentes con Infracción de Ley"
INSTITUCIÓN Universidad Alberto Hurtado
HORAS DE LA CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS 32
FECHA DE EJECUCIÓN 29-11-2010


TÍTULO DE LA CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS Farmacología para Usuarios con Comorbilidad
INSTITUCIÓN Fundación Cristo Vive - Talita Kum Adulto
HORAS DE LA CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS 3 Horas
FECHA DE EJECUCIÓN Diciembre 2013

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas -alcohol y/o infracción de ley y/o temática Infante juvenil

ORGANIZACIÓN Inspectoría de Traslado	
INSTITUCIÓN Sename	
UNIDAD DE DESARROLLO C.O.D. - Cereco Santiago	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD 01-04-1991	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 14-02-2005
PRINCIPALES FUNCIONES Ejecutadas	
Acompañamiento de las jóvenes Infractoras de Ley, a la red Judicial de Menores y del Crimen, de salud, otros programas de la red Sename, dentro de la Región Metropolitana y a otras Regiones del país y apoyo de supervisión de vistas de las jóvenes.	

Técnico en Rehabilitación	
Fundación Cristo Vive	
Talita Kum Joven	
07-06-2010	A la fecha
<p>MI PRINCIPAL OBJETIVO CON LOS JÓVENES Y SUS FAMILIAS ES GENERAR CONFIANZA, RESPETO, ESCUCHA Y ASÍ PODER VINCULARLO Y MOTIVARLO A PROBLEMATIZAR SU CONSUMO Y QUE PUEDA SER CAPAZ DE RECONOCER SUS CONDUCTAS DE RIESGO Y FAVORECER SU AMBIENTE PROTECTOR. COMO TAMBIÉN QUE SE INTEGRO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES GRUPALES, OFRECIÉNDOLE TALLERES; COMO COCINA, PIROGRAFIA, FLORES, ETC, QUE SON LOS CUALES YO HE IMPARTIDO. ADemás acompañar durante todo su proceso de tratamiento.</p>	

<p>Yo <u>Leibel Hernández</u> declaro mi voluntad de participar como miembro del equipo de trabajo en el Programa Talita Kum Joven: Fundación Cristo Vive, presentado en solicitud ID: 66223726-1714.</p>	
	28 de Septiembre de 2014

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

Asociación del Centro de Formación Técnica y del Sector Salud Profesional
del Estado, de la Región de Valparaíso y de la Región Metropolitana del Norte
de Chile

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que la señorita **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA ABARCA**, cédula nacional de identidad N° 9.453.827-0, aprobó satisfactoriamente los planes, programas, normas de evaluación, promoción y titulación correspondientes a la carrera de Técnico Asistencial de Menores, aprobada por Decreto Exento de Educación N° 1762 del 10 de agosto de 1982, cuyo plan de estudios tiene una duración de cuatro semestres, por un total de 1.830 horas, y se le otorgó el Título Técnico de Nivel Superior de **TECNICO ASISTENCIAL DE MENORES**, anotado en nuestros registros con el N° 0220 folio N° 0008, con fecha 22 de noviembre de 1984.

SECRETARÍA GENERAL
JAVIERA DÍAZ-SCHMIDT
Secretaría General

RECTORÍA
CAROLINA DUCIBUJGE
Rectora

SANTIAGO, agosto 31 de 2011

CDT/WJSC/imp

Salud Profesional • Centro de Formación Técnica • Chile

Ministerio de Educación
Instituto de Formación
Técnica

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Vergara	Álvarez
Nombre	
Edith Fabiola	
Cargo Actual	
Terapeuta Ocupacional	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Colegio "Luterano Concordia", Valparaíso Diciembre 2003

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TÍTULO DE LICENCIADA
Terapeuta Ocupacional
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
Fecha de Graduación
06-05-2010

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

TÍTULO DE LICENCIADA
Terapeuta Ocupacional
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
Fecha de Graduación
06-05-2010

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

TÍTULO DE LICENCIADA
Diplomado de Terapias Complementarias en el tratamiento de la Drogodependencia
INSTITUCIÓN
CETECI, Universidad del Mar,
DURA DE LOS PROGRAMAS
120 horas
FECHA DE EJECUCIÓN
2010

Diplomado en el Tratamiento y la Rehabilitación de Adicciones para población general.	
Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.	
248 horas	
Agosto 2010 a enero 2011	

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática Infancia Juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Terapeuta Ocupacional	
SERPAJ Chile	
Centro de tratamiento ambulatorio drogodependencias adolescentes Salvador Allende	
1 noviembre 2010	1 marzo 2011
Trabajo con jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas en: diagnóstico ocupacional individual; intervenciones individuales; realización taller socio ocupacional. Supervisión de operadores terapéuticos. Supervisión y participación en el diseño e implementación de talleres y rutina del centro Trabajo en red, coordinación con dispositivos judiciales y de integración social (recreación, estudios)	

Terapeuta Ocupacional	
Hospital Gustavo Fricke	
Centro de tratamiento ambulatorio drogodependencias adolescentes Salvador Allende	
1 Julio 2010	31 diciembre 2010
Trabajo con jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas en: diagnóstico ocupacional individual; intervenciones individuales; realización taller arte-terapia. Supervisión de operador terapéutico. Supervisión y participación en el diseño e implementación de talleres y rutina del centro Trabajo en red, coordinación con dispositivos de integración social (recreación, cultural, educacional)	

Terapeuta Ocupacional	
Serpa Chile	
Centro de tratamiento ambulatorio Intensivo y básico adultos Mosalco	
1 de Julio 2012	A la actualidad
<p>Diagnóstico ocupacional individual, creación de objetivos de tratamiento ocupacionales y de integración social, Intervenciones Individuales, Realización taller socio ocupacional y de competencias para la integración social Supervisión de operadores terapéuticos.</p> <p>Supervisión y participación en el diseño e implementación de talleres y rutina del centro</p> <p>Trabajo en red, coordinación con dispositivos de integración social (recreación, cultural, educacional)</p>	

Terapeuta Ocupacional	
Hospital de Peña Blanca	
Centro de tratamiento ambulatorio Intensivo drogodependencias adultos	
1 abril 2011	A la actualidad
<p>Diagnóstico ocupacional individual, creación de objetivos de tratamiento ocupacionales y de integración social, Intervenciones Individuales, Realización taller socio ocupacional y de competencias para la Integración social Supervisión de operadores terapéuticos.</p> <p>Supervisión y participación en el diseño e implementación de talleres y rutina del centro</p> <p>Trabajo en red, coordinación con dispositivos de Integración social (recreación, cultural, educacional)</p>	

Yo, [Firma] declaro mi voluntad de participar como integrante del equipo de trabajo en el Programa Talita con Juan - Fundación Gesto Vivo, presentado en licitación ID 66231726-001	
	25 de Septiembre de 2014



De conformidad con los reglamentos vigentes
 la jefa de la oficina de títulos y grados
 certifica que el día diecinueve de 2009

le fue conferido el título
EDITH FABIOLA VERGARA ALVAREZ

diploma de
Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana
 y fue aprobada con distinción (5,38)

Mónica del Valle Perera
 Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.U.T.: 18.200.272 -4
 Nº Registro Carrera: 224
 Nº Resolución: 335 / 2010
 Expediente: 23.900

Valparaíso, 06 de mayo de 2010

Escuela de Psicología
 409436
 231-438

Asociación de Profesores de la Carrera
 de Psicología de la Universidad de Playa Ancha
 409436
 231-438



De conformidad con los reglamentos vigentes
 la jefa de la oficina de títulos y grados
 certifica que el día de diciembre de 2009
 le fue conferido el título

EDITH FABIOLA VERGARA ALVAREZ

el título de
Terapeuta Ocupacional
 y fue aprobada con distinción (S.I)



R.U.T.: 16.200.272 - 4
 SP. Registro Carrera: 224
 Nº Resolución: 328 / 2010
 Expediente: 23.900

Valparaíso, 06 de mayo de 2010

ESCALA DE NOTAS:
 APROBADO 4,00-4,50
 APROBADO CON DISTINCIÓN 4,51-5,00

APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA 5,01-5,00
 APROBADO CON DISTINCIÓN ORDINARIA 4,51-5,00



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE POSTGRADO



PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA

CERTIFICADO DE APROBACION

La Escuela de Postgrado certifica que:
Bona EDITH FABIOLA VERGARA ALVAREZ
ha participado en la calidad de Alumna
en el Diplomado de Postgrado "Tratamiento y Rehabilitación de Afecciones
para Población General 2011"
de 248 horas de duración 13,7 Créditos
efectuado entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de agosto de 2011
que aprobó con nota 3,9 (cinco, nueve) en la escala de 1 a 7
Director: Prof. T. O. Pamela Gutiérrez-Mondúa
Coordinador: _____


PROF. T. O. PAMELA GUTIERREZ-MONDUA
Directora


PROF. MARDANGELA MAC GILLO LANDARUA
SUBDIRECCION DE EDUCACION CONTINUA
ESCUELA DE POSTGRADO

SANTIAGO DE CHILE: 2 de mayo de 2011